

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de cinco vehículos-ambulancia, con destino al Servicio Sanitario de la Dirección General de la Policía.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (calle del Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid). Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas), y la fianza provisional a ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo sexto del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del séptimo día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.— El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laíña García. (G. C.—13.020) (O.—47.212)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio del concurso-subasta de las obras de construcción de edificio para Comisaría del Distrito de la Estrella, de Madrid.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en la División de Obras e Instalaciones (calle del Rey Francisco, número 21, Madrid). Segundo. El presupuesto de contrata asciende a ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientas se-

enta y dos pesetas (85.842.562 pesetas), y la fianza provisional a un millón seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y una pesetas (1.716.851 pesetas).

Tercero. El proyecto, con la documentación reglamentaria, estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas y económicas en tres sobres cerrados y lacrados: En el primer sobre, se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general, y en el tercero, las proposiciones económicas.

La documentación exigida es Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6, 9 y la categoría del contrato E.

Quinto. Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas, esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las ofertas, y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del octavo día siguiente laborable de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública, ante la mesa de contratación de este centro directivo, Salón Canalejas, Puerta del Sol, 7, de Madrid.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 24 de noviembre de 1981. El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laíña García. (G. C.—13.017) (O.—47.209)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

Resolución: Visto el expediente número 28/795/81-A, instruido a "Panificadora Moratin", calle de Moratin, número 40 (Madrid-14).

Motivación (artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos de 20 de julio, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 20 de agosto, recibida por esa firma en 31 del mismo mes.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo tercero, apartado diez, del Decreto 3052/66, en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo y 26 de junio de 1976.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior con-

sideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 3052/1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y Orden Ministerial de 14 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 173, de 21 de julio de 1981), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 60.000 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.— El Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—13.004)

Resolución: Visto el expediente número 28/783/81-A, instruido a don José Tortosa Fernández, carretera de Extremadura, Km. 20,300, carpintería, Móstoles (Madrid).

Motivación (artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos de 21 de julio último, reproducidos íntegramente en la Propuesta de resolución de 13 de agosto, recibida por esa firma en 31 del mismo mes.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo tercero, apartados 16 y 17, del Decreto 3052/66.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): No se plantean nuevas cuestiones en el expediente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y Orden Ministerial de 14 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 173, de 21 de julio de 1981), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 40.000 pesetas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.— El Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—13.005)

Resolución: Visto el expediente número 28/794/81-A, instruido a "Panificadora La Palma", calle Azucenas, número 3 (Madrid-29).

Motivación (artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo).

Sucinta referencia de hechos: Nos ratificamos en los hechos imputados en el pliego de cargos de 20 de julio último, reproducidos íntegramente en la propuesta de resolución de 8 de agosto, recibida por la firma expedientada en 2 de septiembre pasado.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo tercero, apartado diez, del Decreto 3052/66, en concordancia con las Ordenes Ministeriales de 26 de marzo y 26 de junio de 1976 y Real Decreto de 30 de julio de 1980.

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): La firma expedientada, en su escrito de fecha 9 de septiembre, manifiesta que no está suficientemente probado que el pan objeto de la inspección fuese suministrado por esa panificadora y, por otra parte, argumenta que la Orden de 26 de junio de 1976 dispone que los titulares de los locales comerciales expendedores de pan serán responsables en la materia de precio y peso, salvo que previamente hubiesen dado cuenta de ello al organismo competente.

Lo anterior, no es de tener en consideración, puesto que la prueba respecto a la procedencia del pan ha sido todo lo exhaustiva posible, y la Orden de 26 de junio de 1976 establece la doble responsabilidad de la panificadora y el despacho expendedor, al cual se le ha incoado el expediente correspondiente.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre) y Orden Ministerial de 14 de julio de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 173, de 21 de julio de 1981), acuerdo imponer la sanción pecuniaria de 60.000 pesetas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.— El Jefe provincial de Comercio Interior, J. Fernández Calvo. (G. C.—13.006)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**Sección Sistemas de Actuación**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1981, examinó escrito presentado por doña Amalia y María de la Paz García Dory, propietarias de terrenos sitos en el polígono situado en el kilómetro 9,500 de la antigua carretera de Madrid a Valencia, en Vallecas, solicitando se declare la iniciación de la reparcelación obligatoria de dicho polígono, a fin de que se las reconozca el derecho de la edificabilidad que las corresponda por su propiedad en el mismo, acompañándose con su escrito el título de propiedad de su finca y plano de situación de la misma.

Del examen de los antecedentes respectivos, resulta:

1.º Que el Plan Parcial de Ordenación del polígono situado en el Km. 9,500 de la antigua carretera de Madrid a Valencia, en Vallecas, promovido por don Cirilo Vilda Lagarto, fué aprobado definitivamente por esta Comisión con fecha 21 de junio de 1967.

2.º Que posteriormente, por don Pedro Pan Da Torre y don Federico Martínez-Vega, en nombre y representación de la sociedad "Vaten - Valencia", presentaron a trámite un proyecto de modificación de la ordenación de volúmenes y bloques de dicho polígono, persiguiendo la legalización de las anteriores actuaciones del señor Vilda Lagarto, a la vez que se modificaba la ordenación de los volúmenes y disposición de bloques previstos en el Plan Parcial. Dicho proyecto fué aprobado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin citación a las actuales solicitantes, siendo remitido el expediente a esta Comisión, la cual con fecha 18 de diciembre de 1980 adoptó el acuerdo número 776/80, que a continuación se transcribe:

"1.—Darse por enterada, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 del texto refundido de la ley del Suelo, del acuerdo adoptado por la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 6 de abril de 1976, por el que se aprobó definitivamente el cambio de forma y disposición de bloques promovido por don Pedro Pan Da Torres y don Federico Martínez Vega, en nombre de "Vaten-Valencia", para terrenos situados en el kilómetro 9,500 de la antigua carretera de Madrid a Valencia, significándose que el mismo infringe el ordenamiento vigente, conforme se pone de manifiesto en los anteriores informes.

2.—Requerir, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 b) del Reglamento de 28 de septiembre de 1964, que desarrolla la ley del Area Metropolitana de Madrid, a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para que en la forma y plazo que establece el artículo 110 de la ley de Procedimiento Administrativo, proceda a la revisión de oficio de su propio acto de aprobación definitiva, toda vez que el mismo vulnera lo preceptuado en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Suelo.

3.—Dar cuenta del presente acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a los efectos procedentes."

Con independencia de la advertencia de ilegalidad del acuerdo municipal y del requerimiento de revisión del mismo, hecho por esta Comisión en su acuerdo número 776/80, y también impugnado por las solicitantes, contrayéndonos a la petición formulada y una vez consultados los antecedentes, se informe lo siguiente:

1.º Que si bien el Proyecto de modificación de volúmenes, anteriormente mencionado, omite la existencia, como propietarias de terrenos en el polígono, de las actuales solicitantes, lo cierto es que examinado el título de propiedad y plano de situación presentados, resulta que las interesadas son propietarias de la finca registral número 2.802 del Regis-

tro de la Propiedad número 10 de Madrid, inscrita al folio 128, libro 515, de 20 de diciembre de 1957, e inscrita el 19 de mayo de 1965; resultando, por demás, perfectamente identificada en el correspondiente plano catastral e incluida, por consiguiente, dentro del polígono antes mencionado; todo lo cual conduce, de por sí, al reconocimiento de su derecho a participar, como tales propietarias de terrenos en el polígono, en el reparto de los beneficios y cargas derivados de la Ordenación, lo que justifica, a tal efecto, su derecho a la solicitud de reparcelación.

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1-b) del vigente Reglamento de Gestión Urbanística: "El expediente de reparcelación se iniciará por acuerdo expreso, de oficio o a instancia de parte, cuando se trate de planes o delimitaciones aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 2 de mayo de 1975".

3.º Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 del Reglamento de la ley del Area, la Comisión del Area podrá adoptar la iniciativa de las reparcelaciones que estime convenientes.

4.º Que no obstante, por no existir bienes municipales afectados, la tramitación y aprobación del oportuno proyecto de reparcelación corresponde al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

La Comisión Delegada acuerda por unanimidad:

1.º Declarar la iniciación del expediente de reparcelación obligatoria de los terrenos situados en el kilómetro 9,500 de la antigua carretera de Madrid a Valencia, en Vallecas, llevando consigo la suspensión de licencias de parcelación y edificación en todo el polígono, con arreglo a lo ordenado en el artículo 104.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

2.º Requerir a la sociedad "Vaten-Valencia", promotora del aludido proyecto de modificación del volumen, para que en el plazo de tres meses presente a trámite, ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, el proyecto de reparcelación de los citados terrenos.

3.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y notificarlo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el transcrito acuerdo, por tratarse de acto de trámite que no cierra la continuación del procedimiento, no es susceptible de recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.— El Secretario general (Firmado). (G. C.—13.007) (O.—47.213)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Don Leocadio Sánchez Santos, con domicilio en Navas del Rey (Madrid), La Dehesa, sin número, representado por don José María Felipe Sánchez Pedrero, con domicilio en la calle Noya, número 1, San José de Valderas (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo de dos metros de diámetro y ocho metros de profundidad, en zona de policía de la margen derecha del arroyo Valdezate, a un metro del cauce, dentro de finca de su propiedad, en término municipal de Navas del Rey (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Navas del Rey (Madrid) o en esta Comisaría, sito en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla

de manifiesto el expediente de referencia: 101.085/81.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—12.958) (O.—47.208)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Juan José Tejero López, con domicilio en Madrid, calle del Castillo de la Mota, número 1, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo El Poyo, en término municipal de Fresno de Torote (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos nueve metros del borde del cauce, siendo sus características diez metros de profundidad y un metro de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.080/81.)

Madrid, 23 de noviembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—13.008) (O.—47.214)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Nicolás del Fresno Díaz, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle de la Noria, número 7, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del río Camarmilla, en término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid), con destino a usos domésticos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del río y a una distancia de unos 30 metros del borde del cauce, siendo sus características 1,50 metros de diámetro por 6 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.074/81.)

Madrid, 23 de noviembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—13.009) (O.—47.215)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Angel Julio García García, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del General Mola, número 8, expediente relativo a autorización para efectuar obras de aper-

tura de un pozo en zona de policía del arroyo Barbellido, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos siete metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y tres metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.075/81.)

Madrid, 23 de noviembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—13.010) (O.—47.216)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

"Obras y Proyectos Andrés Torroella, Sociedad Anónima", representada por don Eugenio Andrés de Castro, con domicilio en Galapagar (Madrid), carretera de Torrelodones, sin número, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 0,82 litro por segundo de agua del arroyo Peguerinos, en término municipal de Galapagar (Madrid), con destino a riego de jardines y usos domésticos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Galapagar (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (16.472/1981).

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la construcción de una toma de aguas en la margen izquierda del arroyo, mediante la construcción de un pozo, que irá unido al mismo mediante galería. Para la captación e impulsión de las aguas se dispondrá un grupo electrobomba de 1,5 CV. de potencia, capaz de elevar un caudal de 3 l/seg. a una altura manométrica de 30 metros.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—12.752) (O.—47.074)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

"La Tribu, S. A.", representada por don Jacobo Corsini Muñoz, con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 76, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo de un metro de diámetro y diez metros de pro-

fundidad, en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Pantueña, a 20 metros del cauce, en término municipal de Loeches (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Loeches o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (101.078/81).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—12.855) (O.—47.119)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

Don Antonio González Díaz, con domicilio en Aranjuez (Madrid), travesía de Noblejas, número 21, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para cercar una parcela de su propiedad con alambrada metálica, en longitud de unos 74 metros; construcción de una nave para refugio de 30 metros cuadrados, aproximadamente, y la apertura de un pozo de un metro de diámetro por cinco metros de profundidad, todo ello en zona de policía de la margen derecha del río Tajo, en término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Colmenar de Oreja o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (101.079/81).

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—12.856) (O.—47.120)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### ANUNCIO

Concurso-subasta para la adjudicación de la planta piloto para la obtención de zumos y concentrado de mosto en la finca "Real Cortijo de San Isidro", en Aranjuez (Madrid).

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación y venta de la planta piloto para la obtención de zumos y concentrado de mosto, sita en la finca "Real Cortijo de San Isidro", Aranjuez (Madrid).

El tipo de tasación es el de veinticuatro millones doscientas cincuenta mil ciento veintiséis pesetas (24.250.126 pesetas).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y planos, puede examinarse en las Oficinas Centrales del IRYDA (paseo de la Castellana, número 112 (Madrid) o en la Jefatura Provincial de Madrid (calle de Maudes, número 51), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de cuatrocientas ochenta y cinco mil tres pesetas (485.003 pesetas), pueden presentarse en las Oficinas de diciembre de 1981, teniendo lugar la apertura de pliegos en las Oficinas Centrales del IRYDA (paseo de la Castellana,

número 112, Madrid), a las doce horas del día 12 de enero de 1982.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—  
El Administrador general, Vicente Gómez Benita.

(G. C.—12.712) (O.—47.073)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Jefatura Provincial de Madrid

Anuncio del amojonamiento parcial del monte número 66 de U. P. "Cerro del Pendón y Agregados", del término municipal de Bustarviejo.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento parcial de enclavados del Perímetro Sur del monte número 66 del catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Cerro del Pendón y Agregados", de la pertenencia de Bustarviejo, y sito en su término municipal, cuyo deslinde fué aprobado por O. M. de 17 de abril de 1978, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 13 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del enclavado B del monte, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don José Manuel Nicolás Zabala, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—  
El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—12.857)

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### LA TEMPORADA EN LOS LOCALES DE ESPECTACULOS

Como aclaración a la resolución de este organismo de 15 de octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 del actual, se significa que la citada resolución, por la que se fija la temporada de tales empresas durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1981 y el 15 de junio de 1982, afecta exclusivamente al personal contratado por las respectivas empresas como personal de temporada. (Referencia A. G. 45.765.)

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—  
El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—12.861)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de mayo de 1980, con el número 248.795 de Registro, propiedad de "Celaya Emparanza y Galdós, Sociedad Anónima", en garantía del mismo, constituido en metálico y por un nominal de 513.103 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.278/81.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—  
El Administrador (Firmado).

(A.—36.297)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de febrero de 1980, con el número 98.906 de Registro, propiedad de "Banco Unión", en garantía de "Prointel, S. A.", constituido en aval y por un nominal de 2.373.072 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.264/81.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—  
El Administrador (Firmado).

(A.—36.322)

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a María del Carmen Rocío Valle Juan, Julián Jara Jiménez y Tomás Tascón Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Camping Ros de Gandía (Valencia); calle de Sánchez Preciados, 15, cuarto (Madrid), y calle de Villabaso, 38, segundo (Bilbao), respectivamente, presuntos inculcados en el expediente número 158/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 310.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionados se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, a 13 de noviembre de 1981.  
El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—12.854)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio García Rodríguez, contra "Colas, Pinturas y Revestimientos, S. A." (COPIRESA), en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.323 de 1981, se ha acordado citar a "Colas, Pinturas y Revestimientos, Sociedad Anónima" (COPIRESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Colas, Pinturas y Revestimientos, S. A." (COPIRESA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—  
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.052)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Durán Millán, contra "Instamóbel, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.884 de 1981, se ha acordado citar a "Instamóbel, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instamóbel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—  
El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.054)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Esteván, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 3.228 de 1980, ejec. 52 de 1981, a instancia de Esther Rosa Blasco, contra "Cicesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina "Hispano Olivetti", Lexicon 80, número 4321, 35.000 pesetas.

Una mesa metálica, con encimera de cristal, 15.000 pesetas.

Una multcopista "Romeo Viatter", 350 VS, 55.000 pesetas.

Una mesa metálica, con tablero de formica, 10.000 pesetas.

Una mesa blanca, con otra auxiliar, pesetas 15.000.

Una máquina "Olivetti", Línea 88, de rodillo grande, 40.000 pesetas.

Dos carros "Involca", para máquinas de escribir, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", Lexicon 80, carro grande, pesetas 40.000.

Una mesa blanca, de despacho, 5.000 pesetas.

Una mesa blanca, de auxiliar, 3.000 pesetas.

Una mesa de dibujo, 5.000 pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, con encimera de cristal, 15.000 pesetas.

Total: 243.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de enero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pa-

gando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Núñez Morgado, número 4, apartamento 109, a cargo de "Cicasa".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.725)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 303 de 1980, ejec. 152 de 1980, a instancia de Antonio Domínguez Maqueda, contra "A. B. Ingenieros, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Tres archivadores de planos, compuestos de tres cajones cada uno, de 1,20 por 0,45, metálicos, de altura un metro, pesetas 75.000.

Dos fotocopadoras marcas "Delta II" y "Nashua", 150.000 pesetas.

Una caja fuerte, marca "Autes", de dos puertas, de 2 por 1,20 metros de ancho, 50.000 pesetas.

Una fotocopadora marca "Nashua", 1.220 S, 75.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Olivetti", modelo 90, 30.000 pesetas.

Una calculadora marca "Toshiba", pesetas 45.000.

Una mesa de despacho, en nogal, con mesa del mismo tipo, dos cajones, de 2,30 de largo por un metro, aproximadamente, 50.000 pesetas.

Un reproductor de planos, "Combiz", modelo 120, 125.000 pesetas.

Total: 600.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de enero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero

de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Urbanizadoras las Huertas, 22, Majadahonda, a cargo de Juan Suguet González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.674)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.970-5 de 1979, ejec. 18 de 1980, a instancia de Eusebio Lozano Madrid y cinco más, contra Manuel del Hoyo Peñalver y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Una cosechadora "Clayson", S-15550, número chasis 2910049, 500.000 pesetas.

Doscientas diez ovejas manchegas, pesetas 630.000.

Un camión "Magirus Deutz", matrícula M-1689-O, 100.000 pesetas.

Un camión "Magirus Deutz", matrícula M-6262-X, 100.000 pesetas.

Un camión "Magirus Deutz", matrícula M-1620-L, 100.000 pesetas.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-4194-BN, 170.000 pesetas.

Un camión "Magirus Deutz", matrícula M-0085-AF, 170.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula de Madrid-7411-U, 100.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula de Madrid-M-0447-AK, 170.000 pesetas.

Un camión "Pegaso", matrícula de Madrid-5468-P, 100.000 pesetas.

Un camión "Magirus Deutz", matrícula M-8674-Y, 100.000 pesetas.

Un turismo marca "Mercedes Benz", matrícula M-7916-D, 300.000 pesetas.

Un turismo marca "Mercedes Benz", matrícula M-1999-F, 300.000 pesetas.

Total: 2.440.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 11 de enero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de enero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Manuel Sandoval, número 3, a cargo de Manuel del Hoyo Peñalver.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.675)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

##### EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 264 de 1980, autos 3.108-16 de 1980, a instancia de Benito Castro Acevedo y ocho más, contra "Werke Española, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Lote primero:

Una mesa de consejo, de forma ovalada, plegable, de madera, 40.000 pesetas.

Nueve butacas en skay, blancas, 22.500 pesetas.

Un aparador de madera, 6.500 pesetas.

Una mesa de madera, de directorio, 35.000 pesetas.

Un sillón de director y dos butacas a juego, 18.000 pesetas.

Una balanza de precisión, marca "Cobos", VOI, 60.000 pesetas.

Total: 181.500 pesetas.

Lote segundo:

Parcela inmueble, número 1-6, del polígono número 1 de Móstoles, avenida de la Cámara de Industria, número 38, con una superficie de 4.483,02 metros cuadrados, de los que son construidos 1.500 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, con el asiento número 1.381, folio 185 del diario número 12. Se hace saber que los títulos de propiedad no han sido presentados ni suplidos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán existentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los autos a disposición de aquellas personas que quieran mirarlos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid.

Valor total: 20.118.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en segunda subasta el día 12 de enero de 1982, y en tercera subasta, en su caso, el día 2 de febrero de 1982, señalándose como hora para ellas las doce horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida Cámara de la Industria, número 29, Móstoles, a cargo de Mariano Zafra Poveda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.676)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de José María Villalba Santos, contra "Frulema, S. A.", Natividad Cobiscol Solinellas, Luis Nieto López y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.947 de 1981, se ha acordado citar a "Frulema, S. A.", Natividad Cobiscol y Luis Nieto, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 12 de enero de 1982, a las diez horas y diez minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Frulema, S. A.", Natividad Cobiscol Solinellas y Luis Nieto López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.466)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO DE CITACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos García Morillo, contra María Isabel Martínez Torres, en reclamación por cantidad, registrado con el número 724 de 1981, se ha acordado citar a María Isabel Martínez Torres, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 1981, a las nueve horas treinta y cinco minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada se le podrá tener por confeso de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda.

Y para que sirva de citación a María Isabel Martínez Torres, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.074)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO DE CITACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Ferrero Pérez, contra Rafael Cebrián Soler, titular de "Imagen y Publicidad", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.109 de 1981, se ha acordado citar a Rafael Cebrián Soler, titular de "Imagen y Publicidad", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 1981, a las nueve horas cincuenta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta

Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Cebrián Soler, titular de "Imagen y Publicidad", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.075)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Castro Migueláñez y Luis Miguel Torres Cid, contra "Pecami, S. L." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 3.814-5 de 1981, se ha acordado citar a Pedro Castro Migueláñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Castro Migueláñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.087)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 330 al 332 de 1980, seguido a instancia de Rosario Moreno Herrero y otros, contra Fernando García Toriello, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embarcados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Piso 2.º B de la avenida de las Islas Filipinas, número 38, de Madrid, pesetas 1.000.000.

Piso 2.º C de la avenida de las Islas Filipinas, número 38, de Madrid, pesetas 1.000.000.

Piso 7.º B de la avenida de las Islas Filipinas, número 38, de Madrid, pesetas 1.000.000.

Piso 7.º C de la avenida de las Islas Filipinas, número 38, de Madrid, pesetas 1.000.000.

Total: 4.000.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta el día 11 de febrero; en segunda, el día 9 de marzo, y en tercera subasta, el día 1.º de abril, señalándose como hora la de las once de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore las posturas últimas, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.727)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes de Antonio Zapatero, contra "I. M. S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.720 de 1981, se ha acordado citar a la empresa "I. M. S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "I. M. S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.485)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 69 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

Número cuatrocientas ochenta. — Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipe, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera instancia número 6 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, la entidad «Banco de Bilbao, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Antonio Revierta Laso; y de otra, como demandado, hoy apelado don Manuel González Scott-Glendonwyn, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Eduardo Plaza Anastasio sobre pago de pesetas.

#### Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel González Scott-Glendonwyn debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1979 que ordenaba seguir adelante la ejecución instada por la entidad «Banco de Bilbao, S. A.», en contra del apelante, y de don Carlos Coco Fernández hasta conseguir el pago de la cantidad de cuatrocientas ochenta mil treinta y cinco pesetas y siete céntimos como principal, intereses legales y pago de costas causadas en primera instancia, imponiéndole asimismo las producidas en este recurso al expresado señor González Scott por su temeridad y mala fe. Por la rebeldía de don Carlos Coco Fernández notifíquese la presente por edictos si dentro de plazo no se solicita la notificación personal.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José López Borrasca, Luis Hernández Santonja, M. Malpica, Manuel Sáenz Adán.—Rubricados.

#### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado, don Luis Fernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán. — Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado, don Carlos Coco Fernández, no comparecido expido y firmo la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—12.587)

(C.—1.664)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 518 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

*Sentencia*

Número cuatrocientos treinta y dos. Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos tramitados al amparo de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, seguidos entre partes de una como demandante don Manuel Comesaña Costas; mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Almería, representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa y defendido por el Letrado don Antonio Giménez Ortiz, y de otra como demandada la entidad «Castell del Rey, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle María de Guzmán, número 5, que por su incomparecencia, se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de acuerdos sociales.

*Fallamos*

Que, estimando parcialmente la demanda, debemos declarar y declaramos nulos y sin valor ni efectos los acuerdos sociales adoptados en Junta General Extraordinaria de «Castell del Rey, S. A.», celebrada en segunda convocatoria, al cinco de septiembre de 1980, que constan en acta notarial de la misma fecha autorizada por el Notario de esta capital, don Antonio Fernández Gollín, con el número de protocolo 1.422, así como la nulidad de la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil de Madrid, comprendidos en parte de la inscripción onceava, realizada el 27 de noviembre de 1980 al folio 240 del tomo 4.598-3.784 3.ª hoja 10.149, duplicado y con desestimación de las demás pretensiones contenidas en la demanda, de las que absolvemos a la entidad demandada «Castell del Rey, S. A.», sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado «Castell del Rey, S. A.», no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—12.588) (C.—1.665)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 146 de 1980, dimanante de los autos

de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

*Sentencia*

Número ciento cuarenta y seis.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, seguidos entre partes: de una como demandante y hoy apelante Chaib Ben Thami Ben Moussa, mayor de edad, casado, y vecino de Bruselas, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valla García y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve; y de otra como demandado y hoy apelado don Ricardo-José Repollés Larrañaga, domiciliado en San Sebastián, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra también como demandada y hoy apelada la «Mutua Nacional de Autotransportes», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Federico José Olivares, Santiago y defendida por el Letrado don Aurelio Ramos Martín, sobre reclamación de cantidad.

*Fallamos*

Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Chaib Ben Thami Ben Moussa, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Sepúlveda, con fecha 28 de marzo de 1979, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Aurelio Román Velasco en nombre y representación de Chaib Ben Thami Ben Moussa contra don Ricardo-José Repollés Larrañaga y contra la entidad «Mutua Nacional de Autotransportes» y rechaza la excepción de prescripción de la acción, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen, en forma solidaria, al demandante la cantidad de setenta y nueve mil veintinueve pesetas; todo ello sin hacer imposición expresa de las costas producidas en ambas instancias de este juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José L. Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey.—Rubricados.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Ricardo-José Repollés Larrañaga, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—12.589) (C.—1.666)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 840 de 1980, dimanante de los autos de que

se hará mérito se ha dictado la siguiente:

*Sentencia*

Número cuatrocientos noventa y ocho.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipe, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelados don Angel Sáenz de Miera del Barrio, empleado, y don Antonio Gutiérrez de León y Ruiz de las Cañales, constructor, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Fernando Gala Escribano y defendidos por el Letrado don Máximo Gil Perezagua; de otra, como demandada, hoy apelada, doña Araceli Requerey Cantero, mayor de edad, casada y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta superioridad, y declaración de rebeldía se han entendido las actuaciones respecto a ella con los estrados del Tribunal; de otra, como demandado, hoy apelante, don Domingo Alvarez Alvarez; mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aceuchal (Badajoz), representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendido por el Letrado don Salustiano Alvarez Martínez, y además, de otra, como demandados, hoy también apelantes, don Benito Arroyo Andray, profesor mercantil y don Francisco del Puerto Luna; ayudante sanitario, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el Procurador don José Moral Lirola y defendidos por el Letrado don José Miura Fuentes; sobre declaración de nulidad de contratos o escrituras públicas.

*Fallamos*

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Benito Arroyo Andray, don Francisco del Puerto Luna y don Domingo Alvarez Alvarez debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 30 de abril de 1980 por el señor Juez de primera instancia número 14 de los de esta capital que declaraba la nulidad del contrato de compraventa otorgado por doña Araceli Requerey Cantero con don Domingo Alvarez Alvarez y su esposa María Luisa Gires Gabín el 20 de enero de 1975 que motivó la inscripción registral de 6 de mayo de 1975 en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital, e igualmente declaraba la nulidad de la escritura de compraventa otorgada en catorce de junio de 1977 por el que se transmitía la propiedad de los locales por don Domingo Alvarez Alvarez a los matrimonios formados por don Benito Arroyo Andray y doña María García Callejo y don Francisco del Puerto Luna con doña Consuelo Gil López que produjo la inscripción cuarta de la misma finca registral número 54.650, extendida en 29 de noviembre de 1977, la que juntamente con la anterior deberán ser canceladas, quedando sin valor ni efectos legales. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma establecida por la Ley para su notificación a la demandada en rebeldía, si no se solicitare dentro del término la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Luis H. Santonja, M. Malpica, Manuel Sáenz Adán.—Rubricados.

*Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la mis-

ma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada no comparecida doña Araceli Requerey Cantero, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—12.590) (C.—1.667)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Bartolomé García Serrano y don Francisco Ortega Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos que se deriven a favor de los demandados don Bartolomé García Serrano y don Francisco Ortega Ruiz, como consecuencia del contrato que tienen suscrito con el actor don Manuel Fernández Loma, mediante el cual compraron dichos demandados al ejecutante el piso primero número cuatro de la casa en Madrid y su calle de Mariano Benlliure, números veinticuatro y veintiseis.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día doce de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, en que dichos derechos se han tasado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, sobre el piso cuyos derechos se subastan, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para que en veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.488-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número ochenta y uno de mil nove-

cientos ochenta y uno, en la pieza separada de ejecución provisional, promovida por el Procurador señor Gallegos, en nombre de "Compañía Francesa de la China y del Oriente, S. A.", contra don José Víctor Urruela Martínez, representado por el Procurador señor Requejo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez los siguientes bienes:

Ocho piezas de cerámica, consistentes en valos precolombinos pertenecientes a la cultura maya y chorotega, de diferentes formas y tamaños.

Una caravanne-roulotte, marca "Moncayo", matrícula M-6768-BH, de cuatro plazas (matrimonial y dos superpuestas en forma de literas), con cocina de gas butano de dos fuegos, y frigorífico, marca "Electrolux", depositada actualmente en el camping "Pico de la Miel", en La Cabrera, de 3,60 x 2 metros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por lotes separados y en las sumas de setecientos setenta y cinco mil pesetas y doscientas mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.544)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, en el expediente seguido con el número mil setecientos de mil novecientos ochenta y uno-C, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Felipa Ortega González, hija de Francisco y de Antonia, natural de Brihuega (Guadalajara), de estado viuda de don Francisco de Lucio Moreno, cuyo óbito tuvo lugar el día diecisiete de septiembre del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo doña Josefa Ortega González y su sobrino don Francisco Ortega Soriano, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.554)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos setenta y ocho de los de esta capital, promovido por doña María del Rosario Soto López, contra don Francisco Carrillo de Albornoz Sánchez, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cincuenta y dos mil pesetas, tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Treinta y seis mil metros lineales de manguera amarilla para riego, siendo el interior negro y trenzado, a treinta y dos pesetas metro, un millón ciento cincuenta y dos mil pesetas.

Se encuentran estos bienes en la calle de San Romualdo, sin número, de Madrid, depositados en la persona de don Fernando Solano Sanz.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.527)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número mil treinta y cinco de mil novecientos ochenta, conforme el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Popular Español, S. A."; "Banco Popular Industrial, S. A."; y "Banco de Andalucía, Sociedad Anónima", contra la entidad "Sociedad Anónima de Peñaje", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, que es doble y simultánea en este Juzgado y en el de Sabadell, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinte de enero del próximo año de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de doscientos millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Descripción de la finca objeto de subasta

"Finca urbana, sita en Sabadell, precisamente toda la manzana comprendida entre las calles de Calders, avenida de José Antonio, Samultada y Fray Luis de León, señalada con el número ciento catorce de la calle de Calders, y doscientos siete de la avenida de José Antonio. Se compone de: a) edificio-fábrica, que consta de un cuerpo de edificio sobre la puerta de entrada, dando frente a la calle de Calders, de planta baja y piso alto, si bien éste es sólo sobre la puerta de entrada y sobre parte de una antigua nave, con diversas dependencias en la planta baja, y destinado a almacén el piso alto; mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente, Norte, por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, trescientos veintisiete me-

tros setenta y cinco decímetros cuadrados, y sólo en planta baja se prolonga por el lado occidental, midiendo veintidós metros de frente por sesenta metros ochenta y cinco centímetros de fondo, o sea, tres mil trescientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados; un segundo cuerpo de edificio, con frente a la avenida de José Antonio, a la que abre puerta, con planta baja destinada a lavadero de lana y planta alta destinada a almacén, que mide sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente, Oeste; por dieciséis metros noventa centímetros de fondo, o sea, mil setenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados; un tercer cuerpo de edificio, a la parte opuesta, o sea, dando frente a la calle de Fray Luis de León, con planta baja destinada a peinaje de lana y planta alta destinada a almacén, cuya cabida es setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de frente por veintidós metros de fondo, o sea, mil setecientos un metros veinte decímetros cuadrados, y un cuarto cuerpo de edificio, a la parte posterior, o sea, dando frente a la calle Samuntadas, con bajo destinado a industria y alto destinado a almacén, de treinta y cinco metros diez centímetros de frente, Sur; por siete metros de fondo, o sea, doscientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados; por cierto, los últimos veintidós metros ya han sido expresados, hallándose sólo de planta baja, o sea se deben descontar veintidós por siete metros, que son ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; y una sala de calderas, en el patio central, de sólo planta baja, que mide doce metros de frente por quince metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, o sea, ciento ochenta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados; y b) casa dedicada a oficinas, en el ángulo Noroeste de la finca general, con puerta a la avenida de José Antonio, señalada con el número doscientos siete, de planta baja y dos pisos altos, todo destinado a oficinas y laboratorio, y, en la segunda planta alta, también archivo, mide doce metros de frente, Oeste; o sea, lo que da a la avenida de José Antonio, por quince metros cincuenta centímetros de fondo, en total, ciento ochenta y seis metros cuadrados. Mide, por tanto, toda la finca setenta y dos metros de frente, Norte, que es la fachada de la calle Calders, por setenta y siete metros treinta y cinco centímetros de fondo, por la calle de Fray Luis de León, y sólo setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros por la avenida de José Antonio, o sea, en total, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros veinte centímetros cuadrados, de los que están edificados cuatro mil novecientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, y el resto es patio descubierto. Y linda: por el frente, Norte, con la calle de Calders; derecha, entrando, Oeste, avenida de José Antonio; izquierda, Este, calle de Fray Luis de León, y espalda, Sur, calle de Samuntada.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.416)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos noventa y cuatro-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra "Marítima Comercial Exportadora, S. A.", sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera

instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientos noventa y un millones de pesetas, setenta y cinco por ciento de trescientos ochenta y ocho millones de pesetas, en que fué tasado, a efectos de subasta.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencio, digo, a las dos terceras partes de mencionado tipo.

## Bienes objeto de subasta

Buque en construcción, de carga y portacontenedores, nombre "Jara", construcción 95 de Astilleros de Huelva, de las siguientes características: dimensiones: eslora, 82,56 metros; manga, 13,20 metros; puntal, 6,30 metros. Construcciones: material del casco, acero; año de construcción, 1976; punto de construcción, "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima"; motor, clase Diesel; marca, "M. W. M."; número de máquinas, una; fuerza, 2.475 HP; velocidad máxima, 12,80 nudos. Encontrándose inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil de la provincia de Huelva, en el tomo dos, libro dos de la sección de buques en construcción, folio 176, hoja 64, inscripción sexta.

Y para que conste y sirva para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.473)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Trema Osnur, S. A.", representado por el Procurador señor Hernández Tabernillas, contra don José Platel Linares, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, el vehículo que después se expresará, embargado a resultados de dicho procedimiento, como de la propiedad de referido demandado; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once treinta horas de su mañana.

## Vehículo objeto de subasta

Un automóvil marca "Sava", microbús, matrícula VA-3227-D. Sin sujeción a tipo de tasación.

## Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación que sirvió para la segunda, o sea, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación con ocho días de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secre-

tario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.487-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Trema-Osnur, S. A.", contra don Manuel Pertier González, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un camión marca "Pegaso", matrícula de Madrid, señalado con el número 2.918 (M-2918-CC). Valorado en un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.463)

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

En virtud de resolución dictada en el ramo separado de situación de la procesada María Luisa García Sánchez, natural de Teruel, nacida el 15 de diciembre de 1947, hija de Joaquín y de Luisa, en causa núm. 73 de 1978-B, por la presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas con anterioridad en expresados periódicos en mérito de las expedidas en 31 de enero de 1979, por las que se llamaba, citaba y emplazaba para ser reducida a prisión en la causa antes indicada.

(B.—11.975)

**JUZGADO NUMERO 12**

González Arenas (Eduardo José), de treinta y cuatro años, de estado casado, de profesión piloto civil, hijo de Eduardo y de Marina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la urbanización "Eurogar", 13, segundo, Las Rozas, procesado por corrupción de menores en causa núm. 122 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de proceder a su detención.

(B.—11.976)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid. Por la presente requisitoria cito, lla-

mo y emplazo a Martín Buendía (José), de cuarenta y cinco años, de estado casado, de profesión empleado de Telefónica, hijo de José y de Evarista, natural de Madrid (Congreso), domiciliado últimamente en Móstoles, avenida de la ONU, núm. 30, casa 56, primero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 80-G de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de emplazarle para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid y decretarle de nuevo la prisión.

(G. C.—13.261) (B.—11.973)

González Caro (Federico), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión repartidor, hijo de Federico y de Pilar, natural y domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de uso en causa núm. 30 de 1980-L, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de emplazamiento ante la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial.

(G. C.—13.051) (B.—11.808)

Pelayo García (José), de treinta y un años, de estado casado, de profesión fontanero, hijo de José y de Antonia, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de uso en causa núm. 30 de 1980-L, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de emplazamiento ante la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial.

(G. C.—13.157) (B.—11.865)

**BENAVENTE**

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente dicto se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de noviembre de 1979, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 298, de 15 de diciembre de 1979, B.—9.559, y órdenes de busca y captura de la procesada Vizoso Vega (María Mercedes), con el D. N. I. número 5.352.549, de diecinueve años de edad, casada, camarera, hija de Martín y de Pilar, natural y vecina de Madrid, toda vez que la misma ha sido habida e ingresada en prisión en 21 de octubre de 1981, en el sumario número 31 de 1979, por robo a mano armada.

(G. C.—13.260) (B.—11.972)

**Juzgados de Distrito CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 30**

En los autos de juicio de faltas número 2.020 de 1980, seguidos en este Juzgado, sobre daños en colisión de vehículos, contra Luis Rodríguez Martínez y R. C. S. "Celese", ha recaído la siguiente providencia:

Juez, señor Hernández de la Torre.— En Madrid, a 3 de noviembre de 1981.— Habiéndose interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por Félix Campos Artiaga, contra la sentencia dictada en este juicio, se admite el mismo, libre y en ambos efectos; emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de Instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, de nueve y media a doce y media horas, a hacer uso de sus derechos, si les conviniera, y verificado élévase estas actuaciones a dicha Superioridad con respetuoso oficio.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Siguen las firmas con sus rúbricas.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El R. C. S. "Celese", por encontrarse en ignorado paradero.

(G. C.—12.678) (B.—11.535)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 143 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como denunciado Silverio Olid Rubio, que tuvo su domicilio en Serrano, 199, y Alcalá, 336, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las once treinta horas del día 13 de enero comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida Monforte de Lemos, 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio.

(G. C.—12.677) (B.—11.534)

**JUZGADO NUMERO 32**

Fernando Correia Sucena, mayor de edad, casado, hijo de Juan y Juana, nacido en Portugal, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 54, y ahora en ignorado paradero, se le hace saber que durante tres días puede examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 32 de esta capital, sito en la calle María de Molina, 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.259 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones por agresión, que arroja un total de 2.620 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezca a hacer efectivo su importe.

(B.—11.280)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy (16 de noviembre de 1981) en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.013 de 1981, seguidas en este Juzgado, sobre malos tratos, en las que aparecen como denunciados Jesús Aurelio Martínez García y Gilberto Gómez de Vals, ambos en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, núm. 42, tercero, el día 12 de enero y su hora de las doce treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—11.540)

**JUZGADO NUMERO 34**

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Enrique Pintado Granados, que tuvo su domicilio en calle Ancora, núm. 28, 4.º 1; a Rafael Escudero Muñoz, que tuvo su domicilio en calle Cáceres, núm. 5, 5.º A; a Diego Mariscal Tirado, que tuvo su domicilio en calle Cáceres, núm. 5, 5.º A; a Joaquín Felipe Habas, que tuvo su domicilio en calle Granados, núm. 6, 1.º A, de Alcalá de Henares; a Antonio Mendiola Pascual, que tuvo su domicilio en calle Arco del Teatro, núm. 57, 1.º 2.º, de Barcelona, y a Diego Mariscal Tirado, que tuvo su domicilio en calle del Rosario, número 22, de Puerto Real, y que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 14 de enero, a las doce de su mañana, comparezcan en este Juzgado de Distrito núm. 34, sito en calle de María de Molina, núm. 42, 6.º planta, para asistir en concepto de denunciados a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos con el núm. 146 de 1981, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—11.335)

**PALMA DE MALLORCA**

En los autos de juicio de faltas número 672 de 1981, sobre daños en acciden-

te de tráfico, se ha acordado por el señor Juez de Distrito núm. 4, en expresadas actuaciones, la citación de José González Zurau, que tuvo su domicilio en Madrid, hoy ignorado, para la comparecencia a juicio, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, el día 5 de enero de 1982, a las nueve cuarenta horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—12.551) (B.—11.333)

**ALCOBENDAS**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado en el juicio de faltas núm. 319 de 1980, seguido a instancia de denuncia de Juan Izquierdo Barreda, contra el denunciado Francisco de Asís Zumárraga Ortiz, por daños en colisión, siendo responsable civil subsidiario Pedro Manuel Ocejo Crespo, y en méritos del recurso de apelación interpuesto por el denunciado señor Zumárraga contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho procedimiento, por medio de la presente se emplaza a usted para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) a hacer uso de sus derechos, si le conviniera, en el rollo correspondiente.

(G. C.—12.564) (B.—11.415)

**ALCORCON**

En diligencias de juicio de faltas número 424 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 1 de Alcorcón, existe la providencia de fecha 4 de agosto de 1981, por medio de la cual se notifica a José Viñolo Moneo haberle sido admitida la apelación que interpuso contra la sentencia dictada en dichas actuaciones, y a la vez se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, para hacer uso de sus derechos, si le conviniera.

(G. C.—12.735) (B.—11.548)

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (17 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 984 de 1980, por lesiones y daños en accidente de tráfico, seguidos en este Juzgado contra Máximo Rodrigo Rufo, domiciliado últimamente en calle Fuentebella, portal 24, de la localidad de Parla, y Manuel Hidalgo Chaparro, calle Fuentebella, núm. 4, 3.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos a fin de que comparezcan en el término de cinco días ante el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, a fin de hacer uso de su derecho en el recurso de apelación admitido en ambos efectos e interpuesto contra la sentencia dictada en dicho juicio.

(G. C.—12.660) (B.—11.479)

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1981, y en los autos de juicio de faltas número 1.703 de 1981, por lesiones y daños en tráfico, seguidos en este Juzgado con María del Carmen Álvarez Toledo, domiciliada últimamente en calle Cantalejos, núm. 11, 2.º izquierda, de la localidad de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, y con Raúl Barragán Flores y Nicasio Barragán Esteban, domiciliados últimamente en la calle Alfonso X el Sabio, núm. 41, 1.º A, de la localidad de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, y con María Barragán Esteban, domiciliada últimamente en calle Reyes Católicos, núm. 57, 2.º 4, de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, así como Dolores Barragán Flores Sánchez, domiciliada últimamente en calle Alfonso X el Sabio, núm. 41, 1.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—12.403) (B.—11.286)



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID  
Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instruc-

ción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.  
A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL  
DE ABONADOS AFECTADOS  
C. T. PLAZA DE SANTIAGO (PINTO)

Fecha prevista ejecución de trabajos:  
Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 4-5-6

Calle Buenavista, 6:  
Constructora Pinto - 40.000-35 - 3/220.  
Constructora Pinto - 60.000-35 - 3/220.

Línea 13

Calle Perales, 6:  
Francisco Vaquería, bajo - 1.200-00 - 125.

Calle Poeta Villaespesa, 2:  
Villanueva S. Paula, bajo - 600-00 - 125.  
Ramírez P. Eustaquio, 1.º-3.º - 600-00 - 125.

Paseo Isabel la Católica, 7:  
G. Jordán Balbedid, taller - 3.800-05 - 3/220.  
G. Jordán Balbedid, bajo - 1.200-00 - 125.

Calle Murillo Velarde, 4:  
Francisco Claramunt A., bajo - 2.200-00 - 2/220/125.

Paseo Isabel la Católica, 9:  
Francisco Ruiz Conde, bajo - 2.200-02 - 2/220/125.

Calle Murillo Velarde, 6:  
Almira Cúe, José, bajo - 600-00 - 125.

Calle Gabriel y Galán, 7:  
Lebrón C. Vicente, bajo - 600-00 - 125.

Paseo Isabel la Católica, 11:  
Francisco López Medina, bajo - 600-00 - 125.

Paseo Isabel la Católica, 15:  
Obra - 3/220.

Línea 15

Calle Hermanos Machado, 1:  
Constructora Pinto, S. A., finca - 5.700-24 - 3/220.  
Reyes Aragón Co, bodega - 3.800-24 - 3/220.

Línea 14

Calle San Sebastián, 16:  
Comunidad de Propietarios, finca - 1.200-21 - 125.

Calle San Sebastián, 22:  
Pablo Martínez Sanz, bajo - 600-21 - 125.

Calle Hermanos Machado, 7:  
Ortuño S. Andrés, bajo - 1.800-00 - 125.

Calle Hermanos Machado, 5:  
Comunidad de Propietarios, bomba de agua - 1.900-00 - 3/220.

Calle Perales, 11:  
Comunidad de Propietarios, bomba - 1.900-00 - 3/220.

Calle Cardenal Cisneros, 4:  
Comunidad de Propietarios, bomba - 1.900-24 - 3/220.

Bonifacio Márquez Aguado, nave - 3.800-04 - 3/220.

Calle Cardenal Cisneros, 6:  
González Aguado, Mauro, bajo - 1.900-00 - 3/220.

Calle Cardenal Cisneros, 8:  
Sánchez C., Alfonso, bajo - 1.200-00 - 125.

Calle Perales, 7:  
Comunidad de Propietarios, bomba - 3.800-24 - 3/220.

Línea 16

Calle Perales, 5:  
Andrés Riesco Pont, bomba - 3.800-24 - 3/220.

Calle Poeta Villaespesa, 10:  
Alberto de Lucas B., bajo - 2.200-23 - 2/220/125.

Calle Poeta Villaespesa, 16:  
Comunidad de Vecinos, finca - 1.200-21 - 125.  
Sainero Crro., Gregorio, bajo D. - 3.800-00 - 3/220.

Calle Cardenal Cisneros, 7:  
Comunidad de Vecinos, bomba - 1.900-00 - 3/220.

Línea 10

Calle Poeta Villaespesa, 13:  
Julián Pérez Varel, carnicería - 5.700-24 - 3/220.

Calle Poeta Villaespesa, 17:  
Sebastián Fernández Luna, tienda - 3.800-24 - 3/220.

Calle Poeta Villaespesa, 19:  
Rafael Fernández, bar - 5.700 - 3/220.

Línea 11

Glorieta de Santiago, 8:  
Comunidad de Propietarios, ascensor - 7.600-00 - 3/220.  
Comunidad de Propietarios, calderas - 3.800-00 - 3/220.

Línea 7

Calle San Sebastián, 3:  
Feijoo L., Alfonso, bajo - 1.200-00 - 125.

Calle San Vicente Mártir, 1:  
Fernández Luna, Rafael, bajo - 1.800-00 - 125.  
José M. Batres P., bajo - 1.200-00 - 125.

Calle San Vicente, 3:  
Bello Fernández, Francisco, bajo - 1.200-00 - 125.  
Pablo Arenas J., bajo - 600-00 - 125.

Calle San Sebastián, 11:  
Modesto González V., bajo - 600-00 - 125.

Calle San Ricardo, 8:  
Fernández S., Senén, bajo - 1.200-00 - 125.

Calle San Sebastián, 13:  
Petra Gil Andrés, bajo - 600-00 - 125.

Línea 8

Calle Santo Domingo de Silos, 4:  
Gutiérrez Martín, E., bajo - 600-21 - 125.

Calle Pérez Escrich, 2:  
Francisco Castro Fainero, bajo - 15.200-24 - 3/220.

Glorieta Santiago, 4:  
J. Alcalde Carrero, bajo - 600-00 - 125.

Glorieta Santiago, 2:  
Victor Morales T., bomba - 1.900-25 - 3/220.  
Jesús Buján Gallego, bomba - 1.900-00 - 125.

Línea 12

Glorieta de Santiago, 9:  
Sánchez Díaz, F., bajo - 600-00 - 125.

Calle Edmundo Meric, 16:  
Colmenares G., Angel, taller - 1.200-21 - 125.

Colmenares G., Angel, taller - 7.600-25 - 3/220.

Calle Edmundo Meric, 14:  
Díaz Sánchez, A., bajo - 600-00 - 125.  
Ruiz M., Esteban, bajo - 600-00 - 125.  
Pedro Cuesta Mata - 600-00 - 125.

Calle Edmundo Meric, 6:  
Ricardo Batres Pérez - 3.800-04 - 3/220.

Calle Doctor Isla, 1:  
Pérez López, Angel, tienda - 28.500-00 - 3/220.

Calle Doctor Isla, 3:  
Angel Pérez López, local - 7.600-24 - 3/220.

Calle Doctor Isla, 7:  
Comunidad de Propietarios - 3.800-00 - 3/220.

Calle Doctor Isla, 9:  
García P., Eulogio, granja - 1.900-25 - 3/220.

García P., Eulogio, granja - 600-21 - 125.  
Calle Doctor Isla, 11:  
Peral C., Gaspar, bajo - 3.800-00 - 3/220.

Calle Buenavista, 3:  
Torrejón Díaz, Tomás, bajo - 600-21 - 125.

Calle Buenavista, 7:  
García Mag., Anastasia, bajo - 2.400-00 - 125.  
V. García Santos, 1.º-1.º - 600-21 - 125.

Calle Buenavista, 9:  
Jerónimo Carballo, bajo - 600-00 - 125.

Glorieta de Santiago, junto al número 16 de Edmundo Meric  
Alumbrado público - 3/220.

Línea 1

Calle Doctor Isla, 12:  
Comunidad de Propietarios, ascensor - 5.700-04 - 3/220.

Línea 2

Calle Egido de la Fuente, 12:  
Comunidad de Propietarios - 7.600-24 - 3/220.

Banco Hispano Americano - 9.500-24 - 3/220.  
Banco Hispano Americano - 45.000-24 - 3/220.

Calle Egido de la Fuente, 14:  
Comunidad de Propietarios - 3.800-04 - 3/220.

Calle Doctor Isla, 14:  
Comunidad de Propietarios, bomba - 3.800-00 - 3/220.

García Prada, E., tienda - 1.200-00 - 125.  
García Prada, E., tienda - 3.800-00 - 3/220.

Paseo Isabel la Católica, 885:  
Colegio Ayuntamiento Pinto - 2.400-00 - 125.  
Colegio Ayuntamiento Pinto - 1.900-00 - 3/220.

Línea 3

Calle Egido de la Fuente, 14:  
Banco de Vizcaya - 11.400-04 - 3/220.  
Banco de Vizcaya - 35.000-04 - 3/220.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
(G. C.—12.294) (O.—46.821)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

vamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO (GRIÑON)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Barrio de San Sebastián, 1:**

- Cuartel de la Guardia Civil - 600 - 125.
- Casa Cuartel de la Guardia Civil - 3.300 - 125.
- Casa Cuartel de la Guardia Civil - 3.300 - 125.
- Casa Cuartel de la Guardia Civil - 3.300 - 125.
- Casa Cuartel de la Guardia Civil - 3.300 - 125.

**Barrio de San Sebastián, 2:**

- Ayuntamiento de Griñon - 30.000 - 3x220.
- Ayuntamiento de Griñon - 19.000 - 3x220.

**Barrio de San Sebastián, 3:**

- Miguel Pereda Pelayo (panadería-lechería) - 3.800 - 3x220.
- Miguel Pereda Pelayo, bajo - 1.900 - 3x220.
- Miguel Pereda Pelayo - 3.800 - 3x220.

**Barrio de San Sebastián, 4:**

- Servicio Nacional del Trigo - 600 - 125.
- Servicio Nacional del Trigo - 15.200 - 3x220.

**Calle San Sebastián, 14:**

- Barroso B., Manuel, primero 2.º - 600 - 125.

**Calle San Sebastián, 10:**

- García G., Nicolás, bajo - 600 - 125.

**Calle San Sebastián, 6:**

- Blanco, Pedro, bajo - 600 - 125.

**Calle San Sebastián, 2:**

- Eustaquio García de, bajo - 2.400 - 125.
- Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
- (G. C.—12.295) (O.—46.822)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 160, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la

Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. ZADORRA (VILLAVERDE)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Línea 3**

- Calle Arechavaleta, 8:
- Edificaciones Zado, finca - 600 - 125.
- Fernández Ochoa, José M., bajo 1.º - 2.400 - 125.
- José Borrego Cid, bajo 2.º - 1.200 - 125.
- Gallardo Calle, V. - 1.200 - 125.
- Torres Galiano, A., 3º-2 - 1.200 - 125.
- Jara Pomares, D., 4º-1 - 1.200 - 125.
- Francisco García Vallano, 5º-2 - 2.200x220/125.

**Calle Arechavaleta, 10:**

- Teresa López Tronco, 4º-2 - 3.300 - 125.
- Edificaciones Zado, finca - 600 - 125.
- López Valenzuela, J., 1º-1 - 1.200 - 125.
- Sánchez Moreno, M., 1º-3 - 1.200 - 125.
- Arroyo Venavides, J., 2º-1 - 1.200 - 125.
- Salas Carrión, P., 2º-4 - 1.200 - 125.
- Toribio Chacón, P., 3º-1 - 1.200 - 125.
- Ortiz Pérez, G., 4º-3 - 1.800 - 125.
- Mohedano Gil, R., 5º-3 - 1.800 - 125.

**Línea 2**

- Calle Arechavaleta, 6:
- Comunidad de Propietarios - 600 - 125.
- Ventura González García, bar - 3.800 - 3x220.
- Julio Zarcalejo L., bajo - 3.600 - 125.
- Manuel González Blanco, 1º-1 - 1.200 - 125.
- Rivero Alonso, V., 1º-3 - 1.200 - 125.
- Cerezo Troyano, M., 2º-1 - 1.200 - 125.
- Pedro Sanz Moreno, 3º-1 - 1.200 - 125.
- Francisco Tirado Romero, 3º-3 - 1.200 - 125.
- Prudencio Cisleros, 3º-4 - 1.200 - 125.

**Calle Arechavaleta, 2:**

- Comunidad de Propietarios - 600 - 125.
- Alberto Martín M., bajo - 1.200 - 125.
- Sánchez Orellana, A., bajo - 1.800 - 125.
- Vigara Moreno, A., 1º-4 - 1.200 - 125.
- Llorente García, M., 2º-2 - 1.200 - 125.
- Martín Peña, A., 2º-4 - 1.200 - 125.
- Lobato Riesco, D., 3º-1 - 1.200 - 125.
- Millán Torralba, M., 3º-2 - 3.300 - 125.
- Sancedo Cortijo, M., 4º-1 - 1.200 - 125.

**Línea 1**

- Calle Arechavaleta, 4:
- Comunidad de Propietarios - 600 - 125.
- Fernando Díez Cortijo, bajo - 2.400 - 125.
- Utanda Utanda, A., 3º-1 - 1.200 - 125.
- López García, Dolores, 5º-1 - 1.800 - 125.
- González Hernando, 5º-3 - 1.200 - 125.

**Línea 4**

- Calle Arechavaleta, 14:
- Edificaciones Zado, finca - 600 - 125.
- Santos Tomé Ruiz, bajo - 1.200 - 125.
- Moreno Romero, Ma., 1º-1 - 1.200 - 125.
- Martín Pérez, M., 1º-2 - 1.200 - 125.
- Eusebio Torres Med., 2º-3 - 2.200 - 2x220/125.
- Rodríguez Pérez, R., 2º-4 - 1.200 - 125.
- Pinel Gómez, M., 4º-2 - 1.200 - 125.
- Eugenio Moreno B., 4º-4 - 1.200 - 125.
- Ladrón Sampedro, C., 5º-1 - 1.200 - 125.

**Calle Arechavaleta, 12:**

- Edificaciones Zado, finca - 600 - 125.
- Fernández Calderón, I., 1º-1 - 1.200 - 125.
- Angel Carcelén M., 1º-2 - 1.800 - 125.
- Angel Cabello Mari, 3º-2 - 2.200 - 2x220/125.
- Zapata M., Inocencio, 3º-3 - 2.200 - 2x220/125.
- Martín Sánchez A., 5º-4 - 1.200 - 125.
- Colás Valero, Diego, 5º-3 - 1.200 - 125.



**Línea 14**

Calle Seis de Noviembre, 13:  
Taxicronic, S. A. - 7.600-04 - 3/220.

**Línea 15**

Calle Seis de Noviembre, 19:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-09 - 125.

Valle Iglesias, B., bajo 2 - 1.200-00 - 125.  
Ballesteros Hernández, R., 1.º-1 - 3.300-03 - 2/220/125.

Gómez Muñoz, B., 3.º-1 - 1.200-21 - 125.

Calle Eugenia de Montijo, 87:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-09 - 125.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad - 3.800-25 - 3/220.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad - 11.400-00 - 3/220.

Clemente Manso Ibáñez, 1.º-2 - 1.200-09 - 125.

López Cro., Vicente, 3.º-1 - 1.800-00 - 125.

Hidalgo Salazar, R., 3.º-3 - 1.200-09 - 125.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad - 15.200-04 - 3/220.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad - 40.000-24 - 3/220.

Nota - Estos dos contadores se encuentran dentro de la Caja de Ahorros.

**Línea 17**

Calle Eugenia de Montijo, 93:  
Eusebio Dávila Gordo - 75.000 F - 3/220.

Panadería - 3.300 A - 3/220.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.297) (O.—46.824)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de

ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**  
C. T. BARCELO (CARABANHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Línea 3**

Calle Hermanos Alonso Barceló, 10:  
I. N. P. (consultorio) - 15.200 - 3x220.  
I. N. P. (consultorio) - 75.000 - 3x220.

**Línea 4**

Calle Hermanos Alonso Barceló, 9:  
D. G. de Correos y T. E. - 11.400 - 3x220.  
D. G. de Correos y T. E. - 26.600 - 3x220.

**Línea 5**

Calle Castrojeriz, 12:  
Oriol García, Luis (finca) - 600 - 125.

Beitia M., Félix (taller) - 1.800 - 125.  
Beitia M., Félix (taller) - 3.800 - 3x220.  
Rodríguez Bullido, F. - 1.900 - 125.

Rodríguez Bullido, F. - 3.800 - 3x220.  
Galán González, Pilar, bajo - 1.200 - 125.

Manuel Herrera, A., 1º-2 - 600 - 125.  
López Rodríguez, María, 2º-2 - 600 - 125.

Huidobro M., Gustido, 3º-1 - 600 - 125.

**Calle Castrojeriz, 14:**

Herrera Pinto, M. (bar) - 7.600 - 3x220.  
Millán Molinero, A., 1º-1 - 600 - 125.  
Simón Alvarez, I., 2º-2 - 600 - 125.

Jiménez Martín, J., 3º-1 - 600 - 125.  
Garrido Morales, C., 3º-2 - 600 - 125.

Andrés Gallurt, G., 4º-3 - 4.400 - 2x220/125.

**Línea 6**

**Avenida plaza de Toros, 16:**

Francisco Olivares, A. (gimnasio) - 6.600 - 2x220/125.  
Francisco Olivares, A. (gimnasio) - 19.000 - 3x220.

Manuel González, B. (tienda) - 1.900 - 3x220.

**Línea 7**

**Avenida plaza de Toros, 14:**

Delegación de Hacienda - 26.600 - 3x220.  
Delegación de Hacienda - 75.000 - 3x220.

**Línea 8**

**Avenida plaza de Toros, 14:**

Herrera de Pinto, M., 2º-1 - 1.200 - 125.  
Ángel Moreda Olmo, 2º-3 - 3x220.

Antonio Mas Barbos, 2º-5 - 1.800 - 125.  
Miguel Tabales Rat, 3º-5 - 1.200 - 125.  
Alvarez Travieso, C., 4º-2 - 600 - 125.

Ramón Gómez Díaz, 4º-3 - 9.500 - 3x220.  
Sánchez Martín, J., 4º-4 - 1.200 - 125.

**Línea 9**

**Calle Castrojeriz, 8:**

Comunidad Propietarios - 1.900 - 3x220.  
García Maribela, J., 1º-1 - 2.200 - 2x220/125.

García M., Juana, 1º-2 - 1.900 - 3x220/125.  
Olivares A., Francisco, 1º-3 - 5.700 - 3x220/125.

Huete Pérez, Ángel, 1º-4 - 3.800 - 3x220/125.  
Julio Argüelles, R., 2º-1 - 2.200 - 2x220/125.

María del C. Arévalo, 2º-2 - 2.200 - 2x220/125.  
Gutiérrez G., José, 3º-2 - 5.700 - 3x220/125.

Flores M., Remedios, 3º-3 - 3.800 - 3x220/125.  
Luis Bellido Falcón, 4º-1 - 2.200 - 2x220/125.

Cruz Orozco, Sebastián, 4º-2 - 3.800 - 3x220/125.  
C. Fuentecapala (sastrería) - 19.000 - 3x220.

C. Fuentecapala (sastrería) - 7.600 - 3x220.

**Calle Castrojeriz, 10:**

Santiago Alcalde P. (tienda) - 1.200 - 125.  
Molpeceres Martín (tienda) - 1.200 - 125.

Palomero M., Carmen, 2º-1 - 600 - 125.  
Soriano Pedro, M., 3º-2 - 1.200 - 125.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.298) (O.—46.825)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente

Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a

fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. GENERAL BARRON (CARANBANCHEL)  
Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

*Línea 16*

- General Barrón, 53:  
Pérez Vozmed Hermanos, finca - 1.200-21 - 125.  
Díaz López, Juan, bajo 1 - 1.200-09 - 125.  
Coll R. Helios, 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
Francisco Carrasco García, 1º-4 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Lluva Ll., Fortunato, 2º-1 - 1.200-21 - 125.  
López Ll., Jesús, 3º-2 - 1.200-21 - 125.  
Sicilia S. Flores, 3º-3 - 5.700-04 - 3/220.  
Martínez M., Pedro, 4º-2 - 1.200-21 - 125.  
Molinero M., Ricardo, 4º-3 - 1.200-09 - 125.  
Luisa Ruiz Montes, 5º-1 - 1.200-22 - 125.

*Línea 15*

- Calle General Barrón, 53 bis:  
Asunción Sánchez - 600-21 - 125.  
Sobrino Santos - 600-21 - 125.  
Calle General Barrón, 51 bis:  
Gascón S., Nicolás - 600-21 - 125.  
Castro Gómez, E. - 4.200-09 - 125.  
Rodríguez, Manuel - 600-21 - 125.

*Línea 14*

- Calle General Barrón, 49:  
Cuesta E., Isidoro, bajo 2 - 1.200-21 - 125.  
Aquilino Fdez., bajo 4 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Muñoz Blázquez, Ant., bajo 5 - 1.200-21 - 125.  
García, Constantino, bajo 6 - 1.200-09 - 125.  
Antonio Recio Vde., 1º-4 - 1.200-09 - 125.  
Arroyo Hdez., Juan, 2º-2 - 1.200-09 - 125.  
Castellanos Gumers, 1º-5 - 1.200-09 - 125.  
Gómez B., Teodora, 2º-3 - 1.200-09 - 125.  
López Rguez., Teófilo, 2º-4 - 1.200-21 - 125.  
Agudo R., Inocente, 2º-6 - 1.200-21 - 125.  
Muñoz Bermejo, Cand., 3º-1 - 1.200-21 - 125.  
Escudero Caveró, Jm., 3º-2 - 2.400-09 - 125.  
González G., Felisa, 5º-5 - 1.200-09 - 125.

*Línea 13*

- Calle Falcindo, 35:  
Comunidad de Vecinos - 600-21 - 125.  
Rellan Hdez., Eladio, 1º-1 - 3.800-04 - 3/220.  
Rellan Hdez., Eladio, 2º-1 - 3.800-04 - 3/220.  
Antonio Recio Sánchez, taller - 11.400-24 - 3/220.  
Calle Falcindo, 33:  
García, Urbano - 1.900-03 - 2/220/125.  
Calle Fausto Domingo, 2:  
Comunidad de Vecinos - 1.300-21 - 125.

- Sancho Cid, Juana, 1º-4 - 1.100-00 - 2/220/125.  
Sabastián Lahoz S., 1º-7 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Vicente Peinador G., 2º-1 - 3.300-23 - 2/220/125.  
López Benito, Juan, 2º-2 - 2.400-03 - 2/220/125.  
Crespo Lázaro, J., 2º-3 - 2.200-3 - 2/220/125.  
Angel Domínguez Ine, 2º-4 - I. D. - 3/220.  
Aquilino Campo Jor., 3º-1 - 2.200/22 - 2/220/125.  
Francisco Matos L., 4º-3 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Sánchez Herrera, V., 4º-5 - 1.100-00 - 2/220/125.  
José González Hita, 4º-7 - 3.300-03 - 2/220/125.

*Línea 11*

- Calle Fausto Domingo, 6:  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Pareja V., Manuela, bajo 3 - 1.200-09 - 125.  
Río Río, Aniceto, bajo 4 - 1.200-09 - 125.  
Venancio Sacristán, 1º-2 - 2.200-00 - 2/220/125.  
González Olmo, S., 1º-3 - 1.200-09 - 125.  
Luisa García Glez., 2º-4 - 1.800-09 - 125.  
Mogollón S., Manuel, 3º-1 - 1.200-09 - 125.  
Pérez P., Jesús, 4º-3 - 1.200-09 - 125.  
Calle Fausto Domingo, 3:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Rodríguez Arenas, C., bajo 2 - 1.200-21 - 125.  
Dominguez Calvo, E., bajo 4 - 1.200-21 - 125.  
Oter García, S., 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
Riero A., Manuel, 1º-3 - 1.200-21 - 125.  
Cabrera Sánchez, F., 1º-4 - 1.200-21 - 125.

- Calle Fausto Domingo, 3:  
Fernández Romero, Benito, 2º-1 - 1.900-21 - 3/220/125.  
Fernández Romero, Benito, 2º-1 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Gregorio Maristegui G., 2º-3 - 3.800-04 - 3/220/125.  
Escribano Yagüe, J., 3º-2 - 3.300-00 - 2/220/125.  
Reyero Aláez, José, 3º-4 - 2.400-09 - 125.

*Calle Falcinelo, 29:*

- Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Corbacho E., Juan M., bajo 1 - 1.200-21 - 125.  
Machado E., Antonio, 1º-3 - 1.200-09 - 125.  
Manuel Alvarez Glez., 1º-4 - 3.600-09 - 125.  
Caja M., Andrés, 4º-3 - 1.200-21 - 125.  
Eliás Arroyo Pérez, taller - 5.700-04 - 3/220.

*Calle Oropéndola, 22:*

- Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Barrientos S., Emilio, 1º-2 - 1.800-09 - 125.  
Abad Tárrasco, José, 3º-1 - 1.800-09 - 125.  
Miguel Tercero C., taller - 5.700-24 - 3/220.

*Línea 12*

- Calle Fausto Domingo, 8:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Ortiz Mármol, Juan, bajo 1 - 1.200-21 - 125.  
Mosteiro N., Luis, bajo 2 - 1.200-21 - 125.  
Romero Martínez, María, bajo 3 - 1.200-00 - 125.  
López Sánchez, B., bajo 5 - 1.200-21 - 125.  
Corrochano Pulido, 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
Cájula S., Claudio, 1º-4 - 1.200-09 - 125.  
Bermejo L., Marcelo, 2º-4 - 1.200-09 - 125.  
Fernández Durán, Sgo., 3º-1 - 1.200-09 - 125.  
Palenzuela T., Julio, 3º-2 - 1.800-09 - 125.  
Zamora C., Serafin, 3º-3 - 1.200-09 - 125.  
Frutos López, E., 4º-3 - 1.200-21 - 125.  
Mariano de la Cruz, 5º-1 - 600-21 - 125.

*Línea 9*

- Calle Fausto Domingo, 7:  
Maqueda C., Manuel - 600-00 - 125.  
Calle Oropéndola, 23:  
Martín Pedrosa, J., nave 3 - 1.100-03 - 2/220/125.  
Santín Pedrosa, J., 1º-3 - 2.200-00 - 2/220/125.  
M. Llorente Hdez., 2º-1 - 2.200-00 - 2/220/125.  
Dionisio Gómez C., 2º-2 - 2.200-03 - 2/220/125.  
A. Sánchez Chapinal, 3º-4 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Calle Carlos Heredero, 2:  
Cándido Valentín R., bar - 1.100-09 - 125.  
Cándido Valentín R., bar - 5.700-24 - 3/220.

*Línea 10*

- Calle Oropéndola, 17:  
Tornero Moreno, B. - 1.200-21 - 125.  
Calle Oropéndola, 12:  
Cenamor, Martín - 600-09 - 125.  
Calle Oropéndola, 15:  
González Fdez., Moisés - 600-21 - 125.  
Calle Oropéndola, 13:  
Mangas B., Esteban - 600-21 - 125.  
Calle Oropéndola, 11:  
Gonzalo, Mariano - 600-21 - 125.  
Calle Oropéndola, 9:  
Pedro Ramírez Barreno, nave - 7.600-04 - 3/220.  
Calle Oropéndola, 7:  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Juan Martín Fandos, nave - 5.700-04 - 3/220.  
Teodosio Cabello A., 1º-1 - 1.200-09 - 125.  
Aguirre García, Luis, 2º-3 - 1.800-09 - 125.  
Calle Oropéndola, 5:  
Cañamares, Valentín - 600-21 - 125.

*Línea 8*

- Calle San Clemente, 18:  
Comunidad de Vecinos - 600-21 - 125.  
Bellido Gata, L., 1º-1 - 1.200-21 - 125.  
Granado S. Morales, F., 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
Cardana García, T., 1º-3 - 1.800-00 - 125.  
González Pérez, Luis, 2º-2 - 1.200-21 - 125.  
García M., Cipriano, 2º-3 - 1.200-21 - 125.  
Juan Cobo Fdez., 3º-1 - 3.300-03 - 2/220/125.  
Rodilla L., Pilar, 3º-3 - 1.200-21 - 125.  
Corrales B., Antonio, 4º-1 - 1.200-21 - 125.  
Lorenzo Gago Carmen, 5º-3 - 1.200-21 - 125.

*Calle Carlos Heredero, 4:*

- Mateo Calvo, Angel, finca - 600-09 - 125.

*Línea 7*

- Calle Carlos Heredero, 5:  
Mateo Calvo, Angel - 600-21 - 125.  
Sánchez Pedro, C., 1º-1 - 3.300-00 - 2/220/125.  
Sánchez García, José, 2º-2 - 1.200-21 - 125.  
Gil Pérez, Miguel, 2º-3 - 1.200-21 - 125.  
Martín P., Angel, 3º-2 - 1.200-21 - 125.  
Calle Carlos Heredero, 3:  
Mateo Calvo, Angel, finca - 600-21 - 125.  
Yáñez G., Florencio, 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
Crespo C., Angel, 3º-2 - 1.200-21 - 125.

*Línea 6*

- Calle San Clemente, 16:  
Alvarez Vega, V., frutería - 1.900-00 - 3/220.  
Calle San Clemente, 14:  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Manuel Andrade Lom., Local - 3.800-04 - 3/220.  
Núñez Moral, C., 2º-1 - 3.300-03 - 2/220/125.  
Nogales Nogales, Vi., 3º-1 - 3.300-09 - 125.

- Calle San Clemente, 12:  
Constancio Ocaña H. - 2.400-09 - 125.  
Calle San Clemente, 10:  
Pedro Sánchez Fdez., bar - 7.600-04 - 3/220.  
Calle San Clemente, 8:  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Isidro Sanz Gómez, tienda - 1.200-00 - 125.  
Pescador G., Isidro, pollería - 1.200-09 - 125.  
Pescador G., Isidro, pollería - 1.900-04 - 3/220.  
Rioja V., Apolonio, 3º-1 - 1.200-21 - 125.

*Calle San Clemente, 4:*

- Bartolomé Glez. Hom., 3º-1 - 1.200-21 - 125.  
Fernández Manzanero, Jr., finca - 1.200-21 - 125.  
Arrabal Moreta, G., local - 1.200-21 - 125.  
Arrabal Moreta, G., local - 1.900-21 - 3/220.  
García Guirao, José, bodega - 600-09 - 125.  
Gómez G., Abilio, 1º-1 - 600-21 - 125.  
Gallego M., Laureano - 600-09 - 125.  
Fernández Manzanero, J. R., 2º-1 - 1.200-21 - 125.

*Línea 5*

- Pasaje San Clemente, 8, P3:  
Alvaro Lavín Vila, 3º-3 - 2.400-09 - 125.

*Línea 4*

- Pasaje San Clemente, 8, P4:  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Fernández Hdez., Pedro, 1º-4 - 1.200-21 - 125.  
Antonio Manor Schez., 2º-3 - 1.800-09 - 125.

*Pasaje San Clemente, 8, P6:*

- Juan Guerrero Sanz, 1º-1 - 1.800-09 - 125.  
Arcos Alcántara, J., 2º-1 - 1.200-21 - 125.

*Línea 1*

- Camino Viejo de Leganés, 146:  
Vera M., José María, finca - 600-00 - 125.  
Vera Armero, Pedro, bar - 5.700-00 - 3/220.  
Fonseca V., Luis, bajo 4 - 1.200-21 - 125.  
Villalba Torres, A., 2º-2 - 1.200-21 - 125.  
Olivera Sánchez, M., 2º-3 - 600-21 - 125.  
Enrique Claver F., 3º-1 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Jareño Fdez., José, 3º-2 - 1.200-21 - 125.  
Jiménez Del Olmo, M., 3º-3 - 600-21 - 125.  
Gómez Pelayo, Rafael, 3º-4 - 600-21 - 125.  
Romero Rivas, Pedro, 4º-4 - 1.200-21 - 125.

*Línea 2*

- Camino Viejo de Leganés, 144:  
Comunidad de Vecinos - 600-21 - 125.  
Antonio Schez. De., tienda - 1.200-21 - 125.  
Castillo Cilo., Juli., muebles - 3.800-25 - 3/220.  
Camino Viejo de Leganés, 142-2:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Rioja Merino, Jesús, 2º-1 - 1.200-21 - 125.  
Camila Casillar R., 2º-2 - 2.200-03 - 2/220/125.  
López Solís, Luis - 1.200-21 - 125.

*Camino Viejo de Leganés, 142-1:*

- Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Dios Sanz, Miguel, sastrería - 2.400-09 - 125.  
Afora, S. A., nave - 6.600-03 - 2/220/125.  
Afora, S. A., nave - 5.700-04 - 2/220/125.

*Camino Viejo de Leganés, 138:*

- Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Olmeida, S. A., tienda - 26.600-04 - 3/220.  
Olmeida, S. A., tienda - 22.800-04 - 3/220.

Marcos Monte Iglesia, 1º-1 - 1.200-21 - 125.  
 González Rguez., José P., 1º-2 - 1.200-21 - 125.  
 Moreno Betanzo, M., 3º-3 - 3.300-03 - 2/220/125.

**Línea 3**

Calle San Clemente, 2:  
 J. Miguel Lorenzo Pérez, bar - 7.600-04 - 3/220.  
 Camino Viejo de Leganés, 134-2:  
 Fernández Roldán, José, finca - 600-21 - 125.  
 Diego Revilla Gom., nave - 600-09 - 125.  
 Diego Revilla Gom., nave - 1.900-04 - 3/220.  
 Serrano Palacio, M. - 600-21 - 125.  
 Consuegra, Isaac - 600-21 - 125.  
 Fraile Mon., Elisa - 600-21 - 125.  
 Fraile M., Manuel - 600-09 - 125.  
 Ballesteros, Mariano - 600-21 - 125.  
 Polafón Roca, Fco - 600-21 - 125.  
 Gutiérrez P., Delfín - 600-21 - 125.  
 García P., Miguel - 600-21 - 125.  
 Jiménez D., Pedro - 600-00 - 125.  
 Leiva Jiménez, Alb - 1.800-09 - 125.  
 Francisco Sebastián Arribas - 600-21 - 125.

Camino Viejo de Leganés, 134-1:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
 Abel López Heras, tienda - 2.400-09 - 125.  
 Trujillo G., Cayetano - 1.200-21 - 125.  
 Pérez Pérez, F. - 1.200-00 - 125.  
 López Amo, Emiliano - 1.200-21 - 125.  
 José Castan Vaquero - 2.400-09 - 125.  
 Dobado Muñoz, Ed - 1.800-09 - 125.  
 Mora G., Ceferino - 1.200-21 - 125.

Camino Viejo de Leganés, 132:  
 Linares M., Josefa, finca - 600-09 - 125.  
 García Linares, J., tienda - 600-09 - 125.  
 García L., Angela, tienda - 600-09 - 125.  
 García L., Angela, 2º-1 - 1.200-21 - 125.  
 García L., Josefa, 3º-1 - 1.200-21 - 125.  
 García L., Eugenio, 4º-1 - 1.200-21 - 125.

Calle Falcinelo, 3:  
 Linares F., Josefa, finca - 1.200-21 - 125.  
 Herrero, Antonio, bajo 1 - 600-09 - 125.  
 Linares, Josefa, 1º-1 - 600-21 - 125.  
 Moreno Ch., Diego, 2º-2 - 1.200-09 - 125.  
 Vázquez Chave, S., 3º-1 - 1.200-21 - 125.  
 Moreno C., Antonio, 3º-2 - 1.200-09 - 125.

Calle Falcinelo, 5:  
 Bienvenido García Fra., nave - 7.600-04 - 3/220.

Calle Falcinelo, 23:  
 Hermanos Ruiz, finca - 1.200-21 - 125.  
 José Ramón Martínez, nave - 19.000-04 - 3/220.

Crespo Flores, J., 2º-1 - 1.900-00 - 3/220/125.  
 Hierro V., Calixto, 3º-4 - 1.200-21 - 125.  
 Martínez G., Daniel, 4º-2 - 1.200-09 - 125.

Calle Oropéndola, 4:  
 Comunidad de Propietarios - 1.100-00 - 2/220/125.

Calle Oropéndola, 8:  
 Fernández Velázquez, Ig., finca - 600-00 - 125.  
 González Vaquero, Zacarías, nave - 3.800-00 - 3/220.

Calle Oropéndola, 16:  
 Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
 Luengo García, C., 1º-1 - 1.200-00 - 125.  
 Serrano C., Juan, 1º-3 - 1.900-00 - 2/220/125.  
 Olmedo Jiménez, V., 1º-5 - 1.200-00 - 125.  
 Sebastián Galicia, 2º-2 - 1.800-09 - 125.  
 Francisco Bueno Miguel D., 2º-4 - 1.200-00 - 125.  
 Gallardo I., Pedro, 2º-5 - 1.200-00 - 125.  
 Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
 (G. C.—12.299) (O.—46.826)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan

a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

**RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS**

C. T. ESCOLAPIOS (GETAFE)  
 Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

**Línea 2**  
 Calle General Pingarrón, 1:  
 Obra.

**Línea 9**  
 Calle General Pingarrón, bloque 9:  
 Comunidad de Propietarios Ferpasa, caldera - 7.600-00 - 3/220.

**Línea 14**  
 Calle Leganés, 31:  
 Manuel G. Muñoz, taller - 1.200-21 - 125.  
 Manuel G. Muñoz, taller - 5.700-00 - 3/220.  
 Manuel G. Muñoz, bajo 1 - 600-00 - 125.  
 Alejandro Gutiérrez, bajo 2 - 600-21 - 125.

Calle Concepción, 14:  
 Tiburcio del Río C., bajo - 600-21 - 125.

Calle Leganés, 29:  
 A. Pérez Herrera, bajo - 5.700-25 - 3/220.

Calle Concepción, 3:  
 Comunidad de Propietarios, ascensor - 7.600-04 - 3/220.

**Línea 16**  
 Calle Concepción, 10:  
 Comunidad de Propietarios, ascensor - 5.700-04 - 3/220.

**Línea 7**  
 Calle Leganés, 23:  
 Comunidad de Propietarios, ascensor - 7.600-24 - 3/220.  
 Comunidad de Propietarios, caldera - 3.800-04 - 3/220.

José Torres Carpinter, local 2 - 26.600-04 - 3/220.  
 José Torres Carpinter, local 2 - 22.800-04 - 3/220.

Calle Leganés, 21:  
 Construcciones Cañillo, obra - 30.000-07 - 3/220.

**Línea 13**  
 Calle Lartiga, 2 bis:  
 E. Rodríguez García, 1º-2 - 600-21 - 125.  
 Angel García Arroyo - 19.000-04 - 3/220.

Calle Lartiga, 1:  
 Ayuntamiento de Getafe, Comunidad de Propietarios - 1.200-00 - 125.

Calle Lartiga, 3:  
 Ayuntamiento de Getafe, Comunidad de Propietarios - 1.200-00 - 125.

Calle Lartiga, 5:  
 Ayuntamiento de Getafe, Comunidad de Propietarios - 600-00 - 125.

Calle Lartiga, 6:  
 Felipe Núñez Porta, 1º-1 - 3.800-00 - 3/220.  
 Gregorio Sánchez C., bajo 1 - 600-21 - 125.

Calle Lartiga, 8:  
 B. Gómez Lantero, nave - 600-21 - 125.  
 B. Gómez Lantero, nave - 1.900-00 - 3/220.

Calle Lartiga, 10:  
 Carlos Gómez Bander, bajo 1 - 600-21 - 125.  
 Luis González Pedriza, 1º-1 - 600-21 - 125.

Plaza de las Cuestas, 9:  
 H. Pique Rosell, bajo - 2.400-09 - 125.

Calle Concepción, 2:  
 Manuela Torrejón, bajo 1 - 2.400-09 - 125.  
 José Moncada López, 1º-1 - 600-21 - 125.

Calle Concepción, 4:  
 Lino Martín Vara, finca - 1.200-21 - 125.  
 Rafael Socastro, bajo 1 - 2.400-09 - 125.  
 Tomás Vara del Río, 1º-1 - 1.800-21 - 125.

Calle Concepción, 1:  
 Víctor González Antona, bajo - 600-21 - 125.

Plaza de las Cuestas, 8:  
 Díaz Moreno, Luis, bajo 1 - 600-21 - 125.  
 Jesús Caro Plaza, bajo 2 - 600-21 - 125.  
 Isidoro Zamorano, 1º-2 - 1.800-00 - 125.

Plaza de las Cuestas, 7:  
 G. de Mingo Ortega, 1º-1 - 1.800-00 - 125.

Plaza de las Cuestas, 6:  
 R. Alfonso González - 1.200-21 - 125.  
 Isabel Alfonso G. - 1.800-28 - 125.

**Línea 10**  
 Calle Leganés, 6:  
 PP. Escolapios - 26.600-25 - 3/220.  
 PP. Escolapios - 38.000-25 - 3/220.

**Línea 4**  
 Padres Escolapios - 30.000-04 - 3/220.  
 Padres Escolapios - 11.400-04 - 3/220.

**Línea 12**  
 Calle Leganés, 15:  
 Escuelas Ayuntamiento de Getafe - 3.800-00 - 3/220.  
 Escuelas Ayuntamiento de Getafe - 19.000-25 - 3/220.  
 Ayuntamiento de Getafe, Cruz Roja - 19.000-24 - 3/220.  
 Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
 (G. C.—12.300) (O.—46.827)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y



Hierros Madrid, 3º-1.- 2.400.- 2/220/125.

Paseo Alberto Palacios, 1:  
Salones Topacio.- 26.600.- 3/220.  
Salones Topacio.- 70.000.- 3/220.

Línea 22

Calle Puente de Vizcaya, 1:  
Comunidad de Vecinos.- 600.- 125.  
Adoración Galán, bajo 1.- 1.200.- 125.  
Jesús García Garce, bajo 2.- 1.800.- 125.  
Victor Alcojor Grr., 1º-2.- 1.200.- 125.  
Fagúndez Esteban, E., 2º-1.- 1.800.- 125.  
Antonio Márquez M., 2º-2.- 1.800.- 125.  
Floreal F. García, G., 3º-1.- 1.800.- 125.  
Apolinar Hdo. Hdo., 3º-2.- 2.400.- 125.

Avenida Espinela, 4:

Luis Montero Lobo, finca.- 600.- 125.  
Enefino Villaverde Ro., bar.- 7.600.- 3/220.  
Guajardo María del Carmen, farmacia.- 1.200.- 125.  
Guajardo, María del Carmen, 1º-3.- 600.- 125.

Avenida Espinela, 6:

M. Merino Casques, 3º-1.- 1.800.- 125.  
Vicente Rojas, M., 4º-4.- 4.400.- 2/220/125.

Línea 15

Calle Puente de Vizcaya, 3:  
Comunidad de Vecinos.- 600.- 125.  
José Cuevas Chico, 2º-2.- 1.900.- 3/220/125.  
Columbiano García, 3º-2.- 1.800.- 125.  
F. Muñoz Juarde, 4º-3.- 1.200.- 125.

Línea 23

Calle Puente de Vizcaya, 5:  
Comunidad de Propietarios.- 600.- 125.  
J. Morlesín Fuente, bajo 2.- 1.200.- 125.  
Esteban Andrés Diego, 1º-1.- 3.600.- 125.  
Francisco Carretero H., 3º-3.- 1.200.- 125.  
Antonio Hernández, 4º-3.- 1.200.- 125.

Calle Parvillas Bajas, 40:

Comunidad de Vecinos.- 600.- 125.  
Julián Sánchez García, bajo 3.- 1.200.- 125.  
Pedro Mota Araque, bajo 4.- 1.200.- 125.  
Núñez de Arenas, R., 1º-4.- 1.200.- 125.  
M. Merino Casques, 3º-3.- 1.200.- 125.  
Pascual V. Román, 4º-4.- 1.800.- 125.

Calle Parvillas Bajas, 38:

Comunidad de Vecinos.- 600.- 125.  
A. Izquierdo Gómez, bajo 1.- 1.800.- 125.  
R. Talavera Sánchez, 1º-4.- 1.200.- 125.  
Eutiquio Fuente V., 2º-1.- 1.200.- 125.  
Fructuoso García, 2º-3.- 1.200.- 125.  
Antonio Palomo A., 4º-2.- 1.200.- 125.

Calle Parvillas Bajas, 36:

Comunidad de Propietarios.- 600.- 125.  
Isidoro Verdugo Se., bajo 1.- 1.200.- 125.  
Vidal Gatán Fernández, 1º-1.- 2.400.- 125.  
Peiró Peiró, Millán, 2º-1.- 1.200.- 125.  
M. González Sánchez, 3º-1.- 1.200.- 125.  
Eustaquio D. Mingo, 4º-1.- 1.200.- 125.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
(G. C.—12.301) (O.—46.828)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y

Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. EUGENIA DE MONTIJO (CARABANCHEL)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Línea 1

Calle San Antolín, 6:

Comunidad de Propietarios, finca.- 1.200-21.- 125.  
Comunidad de Propietarios, ascensor.- 3.800-04.- 3/220.  
Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Sofía Prieto Cebri, bajo 2.- 2.400-00.- 125.  
Marugán Rodríguez, bajo 3.- 3.300-03.- 2/220/125.  
Bocardo Estrada, J., 1º-2.- 1.200-21.- 125.  
Victoriano Carrasco, 1º-6.- 1.200-21.- 125.  
Hernández Izquierdo, Francisco, 2º-1.- 2.400-09.- 125.  
J. Luis Lozano Mart., 2º-3.- 1.200-21.- 125.  
Antonio Reina Ib., 2º-6.- 1.200-21.- 125.  
Florentino Sánchez, 4º-1.- 1.200-21.- 125.  
Benjamín Tronco, 4º-3.- 1.200-21.- 125.

Línea 2

Calle Eugenia de Montijo, 82:

Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Comunidad de Propietarios, ascensor.- 5.700-25.- 3/220.  
Sergio Miguel Mare.- 1.900-03.- 2/220/125.  
Sergio Miguel Mare.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Amano Sáez Pindad.- 1.800-21.- 125.  
Salomé Nogueira F., 1º-1.- 1.900-25.- 3/220/125.  
F. Sanz López, 1º-2.- 2.200-03.- 2/220/125.  
M. Julia Cañada González, 2º-1.- 3.800-25.- 3/220/125.  
Felipe Palomino, 3º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Emilio Bueno Rodríguez, 4º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Andrés Zuma Roldán, 5º-1.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Carmen Torrado, 6º-1.- 5.700-25.- 3/220/125.  
M. Luz Gil González, 6º-2.- 5.700-25.- 3/220/125.

Calle Eugenia de Montijo, 84:

Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Comunidad de Propietarios, ascensor.- 5.700-25.- 3/220.  
Angel Escorial E.- 600-21.- 125.  
Angel Escorial E., panadería.- 1.900-25.- 3/220.  
Tomé Bartolomé J., bajo 1.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Fernando Seda B., 1º-2.- 4.400-23.- 2/220/125.  
Pascual García R., 3º-2.- 3.300-23.- 2/220/125.  
Milagros García G., 5º-2.- 7.600-24.- 3/220/125.  
Tomás Alba B., 6º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Domingo Moratalla, 7º-1.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Diego Núñez Fernández, 7º-2.- 600-21.- 125.

Calle Eugenia de Montijo, 86:

Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Comunidad de Propietarios, ascensor.- 5.700-25.- 3/220.  
Juana Mancha Ruiz.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Jesús Cantero Mell.- 1.200-21.- 125.

Manuel Calderón N., 1º-2.- 600-21.- 125.  
José L. Segoviano, 2º-1.- 600-21.- 125.  
Esteban Bermúdez A., 3º-2.- 3.800-25.- 3/220/125.  
Teresa Castillo M., 4º-1.- 3.800-25.- 3/220/125.  
Abel Rodríguez T., 5º-1.- 3.800-25.- 3/220/125.  
Emilio Méndez Padi, 5º-2.- 1.200-21.- 125.  
Juan Ibáñez Sánchez, 6º-1.- 1.900-25.- 3/220/125.  
María Veleró Lugil, 6º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.

Línea 4

Calle Eugenia de Montijo, 72:

Manher, S. A., carpintería.- 3.800-04.- 3/220.  
Calle San Melitón, 31:  
Comunidad de Propietarios, ascensor.- 5.700-04.- 3/220.  
Julio Cortijo Serv., bajo 1.- 1.200-21.- 125.  
Francisco Blázquez Sánchez, bajo 3.- 600-21.- 125.  
Rafael García Zapo, bajo 6.- 1.200-21.- 125.  
Pacheco Fidel, bajo 7.- 1.800-00.- 125.  
Agustín Pareja Nan, 1º-3.- 1.200-21.- 125.  
Celestino López C., 2º-4.- 600-21.- 125.  
Joaquína Vivar L., 5º-1.- 1.200-21.- 125.

Línea 5

Calle Eugenia de Montijo, 90:

Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.- 3.600-21.- 125.  
Calle Eugenia de Montijo, 88:  
Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Mario Marcos Martín, bar.- 11.400-04.- 3/220.  
José Callejón Delgado, 1º-1.- 600-21.- 125.  
Juan Alcaide, 3º-2.- 600-21.- 125.  
Francisco Perea Sordo, 4º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.

Calle Eugenia de Montijo, 80:

Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Claudio Tato Palli, 2º-1.- 2.200-03.- 2/220/125.  
Roberto Gralez. C., 3º-2.- 1.900-25.- 3/220/125.  
Juan Yuste Navarro, pollería.- 9.500-24.- 3/220/125.

Línea 6

Calle Eugenia de Montijo, 78:

Monasterio Edifa, ascensor.- 3.800-04.- 3/220.  
Francisco Gil Montes, bajo 1.- 600-21.- 125.  
Salcedo, Pedro, bajo 4.- 1.200-21.- 125.  
Edificios Monasterio, bajo 5.- 600-21.- 125.  
M. Rosario Gómer, 1º-1.- 600-00.- 125.  
José M. Sánchez G., 1º-3.- 600-21.- 125.  
Angel Pinero M., 2º-2.- 1.200-21.- 125.  
Juan Ortega Miguel, 4º-4.- 1.800-00.- 125.  
Aspas Tobajas, J. L., 6º-1.- 1.800-00.- 125.

Línea 7

Calle Eugenia de Montijo, 56:

Fernández Suárez, I.- 1.200-09.- 125.  
Luisa Fernández Pérez, carpintería.- 3.800-25.- 3/220.  
Fernández S., Isidro.- 600-00.- 125.  
Calle Eugenia de Montijo, 58:  
Cuartel de la Guardia Civil.- 1.200-21.- 125.  
Calle Eugenia de Montijo, 60:  
Comunidad de Propietarios.- 1.200-21.- 125.  
Rufo G. Crescencio.- 1.200-09.- 125.  
Rufo G. Crescencio, 1º-2.- 1.200-09.- 125.  
Serafin Ine, 1º-1.- 1.800-09.- 125.  
José Castro Luque, 3º-1.- 600-21.- 125.  
Sánchez Molina, Miguel, 3º-3.- 1.200-21.- 125.  
Frumencio Ramos M., 4º-3.- 600-21.- 125.



Calle Eugenia de Montijo, 60  
(1.ª escalera):  
Angel Alonso Real, 5.º-2 - 1.800-09 - 125.  
Valentina Arconada, 5.º-3 - 1.200-21 - 125.  
Rufo Crescencio G., bar - 3.800-04 - 3/220.

(2.ª escalera):  
Comunidad de Propietarios - 1.200-28 - 125.  
Hilario Prieto Seg., 1.º-1 - 1.200-09 - 125.  
González Sánchez, I., 1.º-2 - 1.200-21 - 125.  
Morcillo López, José, 1.º-3 - 2.400-00 - 125.  
Machado S., Matías, 2.º-3 - 1.200-09 - 125.  
Visitación Tomico, 4.º-2 - 1.800-09 - 125.  
Valentín Alvaro C., 4.º-3 - 3.300-03 - 2/220/125.

Calle Eugenia de Montijo, 62ª A  
y 64 moderno:  
Hermenegildo González, bar - 1.400-24 - 3/220.

Calle Eugenia de Montijo, 64:  
Rodríguez, Ildefonso, 1.º-1 - 1.200-00 - 125.

Calle Eugenia de Montijo, 66  
(1.ª escalera):  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Antonio García G., perfumería - 1.200-21 - 125.  
Celia Gómez Gut., bajo 1 - 600-00 - 125.  
Inés Fernández H., 1.º-3 - 1.200-21 - 125.  
Sánchez Pérez, Francisco, 2.º-1 - 2.200-00 - 2/220/125.  
López A., Juan, 3.º-1 - 1.800-09 - 125.  
López Villa, Ramón, 4.º-2 - 1.800-09 - 125.

(2.ª escalera):  
Comunidad de Vecinos - 1.200-21 - 125.  
Félix Rodrigo Alv., bajo 3 - 600-09 - 125.  
Orgaz Sánchez, E., 1.º-1 - 5.700-04 - 3/220/125.  
Luciano Ramos Conde, 1.º-3 - 600-00 - 125.  
Protario Carballo S., 2.º-2 - 1.200-21 - 125.  
Alfonso Magán Maz, 3.º-1 - 1.200-21 - 125.  
Abejanón Núñez, Angel, 4.º-3 - 3.800-25 - 3/220/125.

*Línea 8*  
Calle Salvador del Mundo, 3:  
Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Comunidad de Propietarios, ascensor - 3.800-04 - 3/220.  
Comunidad de Propietarios - 1.200-21 - 125.  
Comunidad de Propietarios - 7.600-04 - 3/220.  
Estefanía de Loma, 1.º-7 - 2.400-03 - 2/220/125.  
Redondo C., Victor, 2.º-2 - 1.200-21 - 125.  
Benedicta Benitez, 2.º-5 - 1.200-21 - 125.  
Constantina Rodrigo G., 2.º-6 - 2.200-03 - 2/220/125.  
Pedro Palomo P., 2.º-7 - 1.200-21 - 125.  
Sandoval G., Pedro, 3.º-1, empleado - Unión - 3/220/125.  
Lario del Amo, A., 3.º-2, empleado - Hidro - 3/220/125.  
Sánchez González, Engracia, 4.º-2 - 1.200-21 - 125.  
Manuel González C., 4.º-5 - 1.200-21 - 125.  
Jiménez, Félix, 4.º-6 - 1.200-21 - 125.  
Carques Morillo, M., 4.º-7 - 1.200-21 - 125.  
Gregorio Alonso Pinoe, local - 15.200-04 - 3/220.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
(G. C.—12.302) (O.—46.829)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 23 de septiembre de 1981, en solicitud de autorización para realizar

el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por in-

tensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

#### RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C. T. PIZARRO (MOSTOLES)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

##### Línea 1

Calle Zaragoza, 5:  
Manuel Redondo N., bar - 5.700-00 - 3/220.  
Calle Pilar, 37:  
Carmelo Ortiz García - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 35:  
M. Ortiz García - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 27:  
Damián Hernández M. - 1.200-21 - 125.  
Damián Hernández M. - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 25:  
Alfonso Loarte - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 23:  
Victoriano Pérez G. - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 32:  
Juan Artiaga - 125.  
Calle Pilar, 38:  
Vicente Fernández - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 40:  
Vicente García L. - 1.200-21 - 125.  
Calle Pilar, 42:  
Valeriano Yonte S. - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 46:  
Antonio Solórzano Chozá - 600-21 - 125.  
Aurelio Solórzano - 600-21 - 125.  
Aurelio Solórzano - 600-21 - 125.  
Calle Pilar, 24:  
Pedro Fernández R. - 600-21 - 125.

Calle Pilar, 28:  
Luis Iglesias J. - 600-21 - 125.

##### Línea 2

Calle Pilar, 20:  
Juan Gutiérrez Puertas, taller - 7.600-00 - 3/220.  
Juan Gutiérrez Puertas, taller - 2.200-00 - 2/220/127.

Calle Zaragoza, 10:  
Comunidad de Propietarios - 2.200-21 - 125.  
Eugenio Sánchez M., bar - 1.900-24 - 3/220.  
Valentín Jiménez G., 3º A - 1.800-00 - 125.

##### Línea 3

Calle León, 5:  
Manuel Martín Hernández, bar - 3.800-00 - 3/220.  
Francisco Lobo Francisco, taller - 5.700-04 - 3/220.

##### Línea 4

Calle Pilar, 13:  
Juan Buena Vergara, almacén - 5.700-35 - 3/220.

Calle Hernán Cortés, 2:  
Eloy Montero Hdez., finca - 600-21 - 125.

Eloy Montero Hdez., 1º I - 600-21 - 125.

Calle Villaamil, 42:  
Angel Ovidio García, tienda - 1.200-00 - 125.  
Angel Ovidio García - 7.600-25 - 3/220.

Calle Hernán Cortés, 4:  
Eloy Montero Hdez., finca - 600-21 - 125.  
Vicente Muñoz Ramiro, bar - 600-00 - 125.  
Alfonso Martín Mar, 1º D - 600-21 - 125.

Calle Hernán Cortés, 6:  
Félix Sanz Gómez - 1.200-21 - 125.

##### Línea 5

Calle Navarra, 9:  
Casto Gómez Gómez, local - 3.800-00 - 3/220.  
Casto Gómez Gómez, local - 1.200-00 - 125.

Calle Zumalacárregui, 6:  
Comunidad de Propietarios, ascensor - 5.700-24 - 3/220.

Calle Zumalacárregui, 10:  
Esteban Miguel G. - 1.200-21 - 125.

Calle León, 2:  
Martín Montero Carrillo, bar - 5.700 - 3/220.

##### Línea 7

Calle Villaamil, 40:  
Nicanor Casarrubio, bar - 3.800-00 - 3/220.

##### Línea 8

Calle Núñez de Balboa, 4:  
Anastasia Pérez R. - 600-21 - 125.  
Calle Núñez de Balboa, 6:  
Victoriano Rodríguez - 1.200-21 - 125.  
Victoriano Rodríguez - 1.200-21 - 125.

##### Línea 9

Calle Núñez de Balboa, 7:  
A. Loayza Sánchez - 600-21 - 125.  
Calle Núñez de Balboa, 5:  
Calderón Gómez P. - 600-21 - 125.

Calle Pilar, 7:  
Jaime Fdez. Vila, local - 11.400-04 - 3/220.

Calle Núñez de Balboa, 10:  
Angel Encinas Gómez, bajo - 1.200-21 - 125.  
Máximo Encina G. - 600-21 - 125.

Calle Núñez de Balboa, 9:  
Santiago González Sierra - 1.200-00 - 125.

##### Línea 10

Barrio Fuensanta, 3:  
Carlos Pérez Fradú, bar - 5.700-00 - 3/220.  
José Aguilera Jiménez, 4º B - 3.300-22 - 2/220/127.

##### Línea 11

Barrio Fuensanta, 2:  
Carlos Pérez Fradú, 2º C - 3.300-00 - 2/220/127.  
Crescencio Clemente, 2º D - 2.200-00 - 2/220/127.  
Manuel Díaz Lendi, 3º A - 2.200-00 - 2/220/127.

Barrio Fuensanta, 1:  
Comunidad de Propietarios, escalera - 1.100-23 - 2/220/127.  
Antonio García C., peluquería - 4.400-00 - 2/220/127.  
Antonio García C., peluquería - 4.400-00 - 2/220/127.  
Andrés Barrero Cal, bajo B - 2.200-00 - 2/220/127.  
José Morataya C., 1º C - 1.100-00 - 2/220/127.

Francisca Herrero Redondo, 3º A - 1.100-11 - 2/220/127.  
Mati. García Torre, 3º C - 2.200-00 - 2/220/127.  
Alonso Maestre V., 3º D - 3.300-31 - 2/220/127.  
Guillén Barrientos, 4º B - 3.300-00 - 2/220/127.

##### Línea 12

Calle Pizarro, 11:  
Olivares Luz, Elisa, bajo - 600-21 - 125.



Linea 16

Bloque 91

- Tomás González Maroto, local 1.- 1.200.- 125.
- Rodríguez F. Domínguez, P., local 2.- 2.200.- 125.
- Rodríguez F. Domínguez, P., local 2.- 19.000.- 3×220.
- Jardín Díaz, José A., local 3.- 1.200.- 125.
- Félix Navarro, A., local 4.- 1.800.- 125.
- Ferreras del Pozo, local 5.- 1.200.- 125.
- Moreno S., Aurelio, local 7.- 1.900.- 3×220.
- Julián Cirilo Alva, local 8.- 11.400.- 3×220.
- Mariano Hurtado, J., local 9.- 1.900.- 3×220.
- Francisco Linares García, local 12.- 3.800.- 3×220.

Linea 12

Bloque 90

- Virelsa, finca.- 1.200.- 125.
- Virelsa, ascensor.- 7.600.- 3×220.
- Miguel Hernández, bar.- 3.300.- 2×220/125.
- Miguel Hernández, bar.- 11.400.- 3×220.
- Alberto del Aguila, local 4.- 19.000.- 3×220.
- Antonio Castilla, C., 2º-3, clínica.- 7.600.- 3×220.
- Martín González Vallejo, 4º-3.- 2.200.- 2×220/125.
- Eusebio Menchero, D., 5º-1.- 3.300.- 2×220/125.
- Valentín Ferreras, 5º-2.- 3.800.- 3×220.
- Benjamín Tallón, Sa., 5º-4.- 1.200.- 125.
- Basilio Lucas Gutiérrez, 6º-2.- 2.400.- 125.
- Fernando Flores Martínez, 6º-3.- 1.200.- 125.
- José Vallejo Iglesias, 6º-4.- 1.200.- 125.
- Magdalena Muriana, 7º-4.- 3.300.- 2×220/125.
- Pérez Pérez, Francisco, 8º-3.- 3.800.- 3×220.
- Rueda G., Juan A., 9º-4.- 3.800.- 3×220.
- Antonio Izquierdo, 10-1.- 1.800.- 125.
- Julio Juan Anaya T., 10-2.- 1.200.- 125.
- González H., Julián, 10-3.- 3.800.- 3×220.
- Pérez O. Gonzalo, 10-4.- 3.800.- 3×220.
- Emilio Martínez, V., 11-2.- 1.200.- 125.
- Sergio Díaz Avila, 11-3.- 1.200.- 125.

Linea 14

Bloque 90

- Cine Zafiro.- 19.000.- 3×220.
- Cine Zafiro.- 40.000.- 3×220.

Linea 15

Sala Fiestas Turquesa.- 22.800.- 3×220.  
 Sala Fiestas Turquesa.- 80.000.- 3×220.  
 Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado). (G. C.—12.304) (O.—46.831)

proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figure en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconnectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS  
 C. T. CAPELLANES (GETAFE)

Fecha prevista ejecución de trabajos: Noviembre 1981.  
 NOMBRE.- POTENCIA CONTRATADA.- TENSION

Linea 7  
 Calle Capellanes, 19:  
 Cir. C. Rec. Getafense, local.- 11.400.- 3×220.  
 Calle Capellanes, 13:  
 Luis Garrote G., finca.- 600.- 125.  
 Calle Capellanes, 11:  
 Comunidad de Propietarios, finca.- 1.200.- 125.  
 Fco. Gómez López, local.- 1.800.- 125.  
 Fco. Gómez López, local.- 1.900.- 3×220.  
 Teófilo Chamorro M., 3º-2.- 600.- 125.  
 Gregorio García C., 3º-3.- 1.800.- 125.

Calle Gálvez, 17:  
 Antonio San José Rodríguez, taller.- 600.- 125.  
 Antonio San José Rodríguez, taller.- 19.000.- 3×220.

Calle Gálvez, 11:  
 Francisco Serrano, bajo.- 2.200.- 2×220/125.

Calle Gálvez, 13 (2.ª escalera):  
 Comunidad de Propietarios.- 1.200.- 125.  
 Comunidad de Propietarios (1.ª escalera).- 1.200.- 125.  
 Julián Huete Fdez., bajo 1.- 600.- 125.  
 Pablo Barahona Pto., bajo 2.- 3.600.- 2×220/125.  
 Antonio San José Rodríguez, 1º-1.- 3.300.- 2×220/125.  
 R. Camacho López, 1º-5.- 1.200.- 125.  
 Luciano Blanco A., 2º-3.- 600.- 125.

Linea 4  
 Calle Gálvez, 9:  
 Martín Huete Gascó, bajo.- 600.- 125.  
 Calle Gálvez, 3:  
 Rosario García Chap., bajo 1.- 600.- 125.  
 Cubero Julián, Ferna., bajo 4.- 600.- 125.

Linea 5  
 Calle Villaverde, 16:  
 Marcelino Rey Ruiz, hielo.- 1.200.- 125.  
 Pedro Triguero C., hielo.- 7.600.- 3×220.

Calle Villaverde, 28:  
 Rafael Gutiérrez M., finca.- 1.200.- 125.

Linea 9  
 Calle Villaverde, 23:  
 Comunidad de Propietarios.- 1.200.- 125.  
 Calle Villaverde, 32:  
 Marcelino Gómez Bello, bar.- 15.200.- 3×220.  
 Calle Villaverde, 34:  
 M. Torres Batres, bajo.- 600.- 125.  
 Calle Villaverde, 17:  
 Roberto de Fco. T., bajo.- 1.800.- 125.  
 Francisco Trecastro Fca., bajo.- 600.- 125.

Linea 11  
 Calle Villaverde, 27:  
 Ezequiel Merlo T., taller.- 1.200.- 125.  
 Ezequiel Merlo T., taller.- 38.000.- 3×220.  
 B. Merlo Martín, bajo.- 600.- 125.  
 Calle Villaverde, 31:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Calle Villaverde, 33:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Calle Villaverde, 35:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.

Linea 15  
 Calle Capellanes, 22 bis:  
 P. Ortega Silva, finca.- 1.200.- 125.

Butragueño Ortega, 2º-1.- 1.800.- 125.

Linea 14:  
 Calle Capellanes, 26:  
 Carlos Mora Dorado, local.- 19.000.- 3×220.  
 Francisco Cebrián Juares, bajo 1.- 1.200.- 125.  
 Calle Capellanes, 24:  
 Angel Alarmes, local.- 15.200.- 3×220.  
 Calle Capellanes, 30:  
 Guillermo Fernández Mtn., nave.- 11.400.- 3×220.  
 Calle Capellanes, 36:  
 José González G., bajo.- 1.200.- 125.  
 Alejandro Jiménez, nave.- 1.200.- 125.  
 Alejandro Jiménez.- 5.700.- 3×220.  
 Dionisio Jiménez, nave.- 600.- 125.  
 Dionisio Jiménez.- 5.700.- 3×220.

Calle Capellanes, 38:  
 Angel Vecino Rodríguez, bajo 1.- 600.- 125.  
 Angel Vecino Rodríguez.- 3.800.- 3×220.

Linea 12  
 Calle Egido, 39:  
 Galo Sáiz Redillo, bajo 2.- 1.800.- 125.  
 Calle Egido, 37:  
 S. Cabrera Dorado, bajo 2.- 600.- 125.  
 Calle Egido, 35:  
 Marcelo Sánchez, bajo.- 3.600.- 125.  
 Calle Egido, 25:  
 Esteban Catalán F., bajo.- 600.- 125.  
 Calle Egido, 23:  
 Amador Ralirez, bajo.- 600.- 125.

Linea 2  
 Calle Egido, 15:  
 M. Prieto Palos, bajo.- 600.- 125.  
 Calle Egido, 7:  
 Pedro Ortiz Ortiz, finca.- 600.- 125.  
 Calle Los Angeles, 11:  
 Pedro Ortiz Ortiz, taller.- 38.000.- 3×220.  
 Calle Capellanes, 20:  
 Comunidad de Propietarios.- 6.600.- 3×220.

Linea 16  
 Calle Pasaje, 1:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Calle Pasaje, 3:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Comunidad de Propietarios.- 7.600.- 3×220.  
 Calle Vinagre, 10:  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Comunidad de Propietarios.- 5.700.- 3×220.  
 Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado). (G. C.—12.305) (O.—46.832)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero", calle de la Oca, número 102, de fecha 16 de octubre de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de noviembre de 1981.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de





Alvarez Morán, R., local.- 3.800.- 3x220.  
 Alvarez Alvarez, R., frutas.- 1.200.- 125.

*Línea 7*  
 Bloque 119:  
 Diorva, S. A., finca.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Luis Rídao Domínguez, 1º-2.- 1.800.- 125.  
 Mariano Tobaruela M., 1º-3.- 1.200.- 125.  
 Guillermo Fernández, Anto., 1º-4.- 1.200.- 125.  
 García Vivó, Antonio, 2º-1.- 1.800.- 125.  
 Navas Zafra, Manuel, 2º-2.- 3.300.- 125.  
 Lerma del Fresno, M., 2º-4.- 1.200.- 125.  
 Merino Bernal, I., 3º-2.- 3.800.- 3x220.  
 Jimeno Martínez, 4º-2.- 3.300.- 2x220/125.  
 Manuel Pregrina, B., 5º-1.- 3.300.- 2x220/125.  
 José Mercader Peón, 5º-2.- 2.200.- 2x220/125.  
 Sieira Vilaró, A., 6º-1.- 600.- 2x220/125.  
 Castillo G., Juan, 6º-2.- 3.800.- 3x220.  
 Cuéllar T., Carlos, 6º-3.- 3.800.- 3x220.  
 Alonso Muruve, F., 6º-4.- 3.800.- 3x220.  
 José María Esteban, 7º-3.- 3.300.- 2x220/125.  
 Cózar Fernández, Rodrigo, 8º-2.- 3.800.- 3x220.

*Línea 15*  
 Bloque 118-B:  
 Diorva, S. A., finca.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Orobio Ch., Julio, 1º-1.- 1.800.- 125.  
 Montero García, L., 3º-2.- 3.300.- 125.  
 Asunción Vizco., G., 4º-1.- 3.300.- 125.  
 Celestino Fernández, 4º-2.- 2.400.- 125.  
 Sánchez Peral, Antonio, 5º-1.- 1.800.- 125.  
 Teso Peñales, G., 5º-2.- 3.300.- 125.  
 Martínez Díez, J., 6º-2.- 1.200.- 125.

*Línea 14*  
 Bloque 118-A:  
 Diorva, S. A., finca.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Raboso Romero, M., 1º-2.- 1.200.- 125.  
 Téllez Laguna, Antonio, 2º-1.- 600.- 125.  
 Moreno T., Antonio, 3º-1.- 5.700.- 3x220.  
 Casalengua Martín, 3º-2.- 3.800.- 3x220.  
 Moreno Baldo, Ramón, 4º-1.- 1.200.- 125.  
 Medina F., Gregorio, 5º-1.- 3.800.- 3x220.  
 J. Manuaga, Domingo, 6º-1.- 5.700.- 3x220.  
 Martín Francisco, Isidro, 6º-2.- 3.300.- 3x220.

*Línea 16*  
 Bloque 117-B:  
 Diorva, S. A., finca.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Juan Manuel Martín, 3º-1.- 2.400.- 125.  
 González Llorente, H., 3º-2.- 2.400.- 125.  
 Fernández Bueno, V., 6º-1.- 3.800.- 3x220.  
 Ayuso Lestines, F., 7º-1.- 3.600.- 125.  
 Pérez E., Bernardo, 7º-2.- 3.800.- 3x220.

*Línea 17*  
 Bloque 117-A:  
 Diorva, S. A., finca.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Pedro Ortega, F., 1º-1.- 1.100.- 2x220/125.  
 Tomás Lara Pérez, 1º-2.- 1.800.- 125.  
 Espinosa Romero, A., 3º-1.- 1.200.- 125.  
 López Cañas, Pedro, 3º-2.- 4.400.- 2x220/125.  
 Martín S. Antonio, 4º-1.- 3.800.- 3x220.  
 Mateos Belda, Emilio, 5º-2.- 3.800.- 3x220.  
 Alonso Mateos, J., 6º-1.- 1.800.- 125.  
 Verdejo P., Vicente, 6º-2.- 3.800.- 3x220.

*Línea 6*  
 Bloque 116:  
 Comunidad de Propietarios.- 1.200.- 125.  
 Diorva, S. A., ascensor.- 3.800.- 3x220.  
 Ginés Egea Socoli, 2º-2.- 1.800.- 125.  
 Moyano Tejedor, L., 3º-1.- 3.300.- 2x220/125.

Aranda Molina, F., 3º-3.- 1.800.- 125.  
 Castroviejo Pte., M., 4º-1.- 600.- 125.  
 Marrón Esteban, Marc., 4º-4.- 3.800.- 3x220.  
 Lavín Menéndez, Anto., 5º-1.- 1.800.- 125.  
 Gómez Parra, Calixto, 5º-3.- 2.400.- 125.  
 De la Cruz Vega Gallego, 6º-3.- 3.800.- 3x220.  
 Calderón Calvo, J., 7º-3.- 3.800.- 3x220.  
 Luis Velasco Arranz, 8º-2.- 2.200.- 2x220/125.  
 Sanz González, Franco, 9º-2.- 1.200.- 125.  
 Lorenzo Bernal Sol, 9º-4.- 3.300.- 2x220/125.

*Línea 18*  
 Colonia Euskalduna número 1:  
 Euskalduna, finca.- 600.- 125.  
 Morales Gallego, A., 1º-1.- 1.200.- 125.  
 Fontenoa Quijano, G., 3º-1.- 1.200.- 125.  
 Cruz Fernández, E., 4º-2.- 1.200.- 125.

Colonia Euskalduna, número 2:  
 Euskalduna, finca.- 600.- 125.  
 Aragón Godoy, G., 1º-2.- 1.200.- 125.  
 Manuel López Fernández, 3º-1.- 2.400.- 125.

Colonia Euskalduna número 3:  
 Euskalduna, finca.- 600.- 125.  
 García del Olmo, F., 5º-1.- 1.200.- 125.  
 Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
 (G. C.—12.308) (O.—46.835)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**  
 55EL-45-1.631

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta del la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la instalación de la línea cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Leganés y tiene por objeto alimentar la E. T. A. Medina. Tiene su origen en la línea camino Estudiantes-Getafe y su final en la E. T. A. Medina. Características: Línea eléctrica aérea a 45 KV. d/c. sobre apoyos metálicos, con una longitud de 702 metros, conductor LA de 181 milímetros cuadrados. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220/1). Número P.021-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—11.447-1) (O.—46.279)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**  
 26EL-1.622

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en la carretera de Fuencarral-El Pardo-Cementerio Fuencarral.

Finalidad de la instalación: Alimentación al C. T. Montero de Butano.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 50 metros de longitud, conductor Al-Ac 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos, con origen en línea aérea alimentación C. T. "Montero de Butano" y final en conexión con línea subterránea de 15 metros de longitud, conductor EPR3 (1 x 95 milímetros cuadrados) que a su vez finaliza en el C. T. carretera de Fuencarral-El Pardo.

La instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—11.857) (O.—46.564)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**  
 26EL-1.621

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Torrejón de Ardoz (Madrid). Finalidad de la instalación: Alimentación a control aeronáutico.

Características: Línea aérea de 200 metros de longitud, conductor Al-Ac, de 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, con origen en línea aérea, salida de centro de reparto Veredilla a Torrejón-Topete y final en línea subterránea de 690 metros de longitud, conductor 32 (1 x 150) milímetros cuadrados Al, que a su vez termina en centro de seccionamiento Control Aeronáutico de Madrid.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de

los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—11.858) (O.—46.565)

**RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**  
 55EL-15-1.616

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término de Alcorcón y tiene por objeto alimentar al C. T. particular "Campo de Deportes". Tiene su origen en la línea a 15 KV. Móstoles-Alcorcón y su final en cable subterráneo al mencionado C. T.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón metálicos, con una longitud de 189 metros y conductor L. A. 30 milímetros cuadrados. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "P. I. Alcorcón Número 1" (55SE-45-21). Número permiso 2.634.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).  
 (G. C.—12.292) (O.—46.819)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**  
 50A-2.262, 50A-2.263 y 50AL-882

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos centros de transformación y una línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Procorsa".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el polígono industrial de Loeches (Madrid). Instalador: "Ambar, Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, paseo de la Dirección, número 21.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica destinada a naves industriales en el polígono industrial "El Caballo".

d) Características-principales: Centro de transformación número 1 de 50 KVA y C. T. número 2 de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y línea aérea de 15 KV. de 605 metros de longitud, con origen en línea de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en el C. T. número 2, con conductor Al-Ac LA-110, aisladores Esperanza número 1.507, apoyos metálicos de 12,5 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 3.665.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Mi-

Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.301) (O.—46.189)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.261

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Consejo Superior de Protección de Menores.  
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Tielmes del Tajuña (Madrid). Instalador: Montajes Eléctricos "Rezalva, Sociedad Anónima", calle de Ferraz, número 46, 3º D, Madrid.  
c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un colegio dedicado a la enseñanza y protección de niños menores de edad.

d) Características principales: Centro de transformación de 160 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 766.560 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.298) (O.—46.186)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.540 y 26AL-883

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Centro Comercial Madrid-Norte".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Guinzo de Limia, número 60, La Vaguada. Instalador: "Fluma, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Pérez Ayuso, número 22.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía para la realización de una obra en un centro comercial.

d) Características principales: Centro de transformación de 630 KVA. y línea a 15/20 KV., con conductor Al-Ac L. A. 31,10 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y aisladores Esperanza 1.503. La longitud de la línea será de 161 metros, con origen en línea aérea de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" y final en el C. T. de 630 KVA., para servicio de obras del centro comercial propiedad del peticionario.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: C. T., 1.850.000 pesetas, y línea, 668.774 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.087) (O.—46.693)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.539 y 26AL-882

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Willy Guhe Navarro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre los términos municipales de Cobena y Algete. Domicilio: Calle de Génova, número 9, primero, Madrid-4.

c) Finalidad de la instalación: Servicio eléctrico a la finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 25 KVA. y línea aérea a 20.000 voltios, con origen en línea propiedad de "Hidroeléctrica Española" y final en el C. T., conductor Al-Ac LA-30, apoyos metálicos 10 y 12 metros y aisladores Esperanza 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 1.155.904 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.086) (O.—46.692)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.541

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Pablo García Colmenarejo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Colmenar Viejo (Madrid), kilómetro 27 de la carretera Madrid-Colmenar Viejo. Instalador: F. Gutiérrez (Electrificaciones), calle Moratines, número 20, Madrid-5.

c) Finalidad de la instalación: Para electrificación de una finca agropecuaria propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 25 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 445.882 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.080) (O.—46.686)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.266

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Iberia, Líneas Aéreas de España".

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En el Puente de San Fernando, carretera Madrid-Barcelona. Instalador: "Acotec, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del General Zabala, número 24.

c) Finalidad de la ampliación: Dotar de energía eléctrica al complejo de edificaciones que se prevean construir para la Subdirección de Instrucción en la zona industrial número 2 de "Iberia".

d) Características principales: Ampliación de centro de transformación con una unidad de 2.000 KVA. a 20.000/380-220 voltios, quedando el centro de transformación una vez efectuada constituido por cuatro unidades de 2.000 KVA. cada una.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.376.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.081) (O.—46.687)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.491 y 26AL-850

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "C.A.S.R.A.M.A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la carretera de Navalagamella-Fresnedillas, punto kilométrico 13,700. Instalador: Don Serapio Calvo Miguel, carretera de Galapagar, número 13, Torreledones.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la instalación de bombeo.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 75 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, y línea a 20 KV. de 350 metros, apoyos metálicos, aisladores de cadena y conductores Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 1.076.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.079) (O.—46.685)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Feijoo Sánchez ha solicitado licencia para instalar un depósi-

to de gas propano en la calle Olmedo, número 319, de "Fuente del Fresno" (cambio de titularidad).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.437) (O.—46.921)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Luz Rodríguez González ha solicitado licencia para instalar un bar de tercera categoría en la avenida de la Independencia, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.620) (O.—46.977)

### TIELMES

Don Tomás Polo Redondo solicita autorización para instalar puesto de bebidas refrescantes en la plaza Nacional, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tielmes, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—12.441) (O.—46.919)

Don Pedro Eloy López Mora y otros solicitan autorización para instalar tienda de venta de muebles en la carretera de Ambite, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tielmes, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—12.442) (O.—46.920)

Por parte de don Juan Redondo Donoso se ha solicitado licencia para la apertura de un local a dedicar a bar con música (pub) en la finca sin número de la plaza de los Caídos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes, a 17 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—12.619) (O.—46.976)

### TORREJON DE LA CALZADA

Por parte de doña Alejandra Serrano Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar la actividad de peluquería de señoras en la finca número 28 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.439) (O.—46.917)

